REPUBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL

JUZGADO SETENTA Y UNO (71) CIVIL MUNICIPAL

Teléfono: 2868286

NUMERO ÚNICO DEL PROCESO

CÓDIGO DE MUNICIPIO	11001
CÓDIGO DE JUZGADO	040
ESPECIALIDAD	03
AÑO	2017
CONSECUTIVO DE RADICACIÓN	00433

EJECUTIVO SINGULAR

DEMANDANTE: BANCO DE BOGOTA
NIT: 8600029644

DEMANDADO: DANIEL CHAVARRO MARTINEZ
CC: 79637797

CUADERNO 2

2

Señor
JUEZ CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ D.C. (REPARTO)
E. S. D.

REF: *EJECUTIVO MENOR CUANTIA*
DE: *BANCO DE BOGOTA*
CONTRA: *DANIEL CHAVARRO BENITEZ*

***JOSE IVAN SUAREZ ESCAMILLA**, mayor de edad y vecino de ésta ciudad, identificado con la cédula de ciudadanía número 91.012.860 de Barbosa, abogado en ejercicio con tarjeta profesional número 74502 del Consejo Superior de la Judicatura, actuando con fundamento en el poder otorgado, cordialmente me permito solicitar el decreto de las siguiente medida de embargo, de conformidad a lo preceptuado por el artículo 513 del C.P.C.*

MEDIDAS CAUTELARES

1. *Sírvase señor Juez decretar el embargo y secuestro del vehículo automotor garantía de la obligación demandada, **PLACA HBL-952, CLASE AUTOMOVIL, MARCA CHEVROLET, LINEA CAPTIVA SPORT MODELO 2013, COLOR NEGRO CARBONO, SERVICIO PARTICULAR.** que denuncio como de propiedad del demandado.*

2. *Sírvase señor Juez decretar el embargo y retención de las sumas de dinero depositadas en cuentas corrientes, ahorros o que a cualquier otro título bancario o financiero, posea el demandado **DANIEL CHAVARRO BENITEZ,** con Cédula de ciudadanía No. C.C. 79637797, Respectivamente en las siguientes entidades bancarias:*

   BANCO DE BOGOTA, BANCO COLPATRIA, BANCO DAVIVIENDA, BANCOLOMBIA, BBVA COLOMBIA, BANCO CITIBANK, HELM BAK Y BANCO DE OCCIDENTE.

Esta solicitud la hago bajo la gravedad de juramento, manifestando desde ya que me reservo la facultad de denunciar otros bienes posteriormente si fuere el caso.

Del señor Juez, con todo respeto.

JOSE IVAN SUAREZ ESCAMILLA
C.C. 91.012.860 DE BARBOSA
T.P. 74502 DEL C.S.J.

2

RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO SETENTA Y UNO CIVIL MUNICIPAL

Bogotá, 6 de julio de 2017
Ejecutivo Singular N°110014003071-2017-00433-00

Atendiendo la solicitud de medidas cautelares y cumplidas las exigencias del artículo 99 del C.G.P., se dispone:

1- Decretar el embargo de los derechos que se encuentran en cabeza del demandado, sobre el vehículo de placa HBL-952. Ofíciese a la Secretaria de Tránsito y Transporte respectiva para que proceda a la inscripción de la medida y a costa del interesado remita los certificados de tradición en el que conste dicha anotación.

2- Decretar el embargo y retención de las sumas de los dineros que posea el demandado, en las cuentas bancarias señaladas en el escrito de medidas cautelares (folio 1). Ofíciese a dichas entidades para que efectúen la retención correspondiente y pongan a disposición del Juzgado los dineros, a través de la cuenta de depósitos judiciales del Banco Agrario de Colombia, limitando la medida a la suma de $124'031.000

Notifíquese (2),

F. Moreno
FABIÁN ANDRÉS MORENO
Juez

fmrp

JUZGADO 71 CIVIL MUNICIPAL Y DE ORALIDAD BOGOTÁ

La presente providencia fue notificada por anotación en estado N°.44 hoy 7 de julio de 2017. Fijado a las 8:00 *a.m.*

Mercy Carolina Casas Garzón
Secretaria

REPUBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PUBLICO
JUZGADO SETENTA Y UNO CIVIL MUNICIPAL Y DE ORALIDAD DE BOGOTA
Carrera 10 N° 14-33 Piso 2 Edificio Hernando Morales Molina
Tel. 2 86 82 86
E-mail: cmpl71bt@cendoj.ramajudicial.gov.co

Bogotá D.C., 11 de agosto de 2017

OFICIO No 2087

Señor:
Gerente

_____

Ciudad

REF: EJECUTIVO SINGULAR No. 110014003071-2017-00433-00 de BANCO DE BOGOTÁ S.A. NIT. 860.002.964-4 contra DANIEL CHAVARRO BENITEZ C.C. 79.637.797.

Al contestar cite el número de oficio y referencia del proceso.

Comedidamente me permito comunicarle que mediante auto calendado el 6 de julio de 2017, este Despacho decretó el embargo y retención de los posibles dineros que se encuentren por cualquier concepto a favor del demandado DANIEL CHAVARRO BENITEZ C.C. 79.637.797 en esa entidad.

Limitando la medida a la suma de $ 124.031.000,00.

Sírvase dar cumplimiento al Numeral 10 del Artículo 593 del C.G.P. de lo contrario responderá por dichos valores e incurrirá en multa de dos a cinco salarios mínimos mensuales legales vigentes.

Los dineros embargados deberán ser consignados por intermedio del Banco Agrario de Colombia S.A. Sección Depósitos Judiciales en la Cuenta No. 110012041071 de la ciudad de Bogotá a nombre del Juzgado Setenta y Uno Civil Municipal e indicando el número de proceso en referencia.

Atentamente,

MERCY CAROLINA CASAS GARZON
Secretaria

REPUBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PUBLICO
JUZGADO SETENTA Y UNO CIVIL MUNICIPAL Y DE ORALIDAD DE BOGOTA
Carrera 10 N° 14-33 Piso 2 Edificio Hernando Morales Molina
Tel. 2 86 82 86
E-mail: cmpl71bt@cendoj.ramajudicial.gov.co

Bogotá D.C., 11 de agosto de 2017

OFICIO No 2086

Señores:
SECRETARIA DE MOVILIDAD
Zona Respectiva

REF: EJECUTIVO SINGULAR No. 110014003071-2017-00433-00 de BANCO DE BOGOTÁ S.A. NIT. 860.002.964-4 contra DANIEL CHAVARRO BENITEZ C.C. 79.637.797.

Al contestar cite el número de radicación y referencia del proceso.

Comedidamente me permito comunicarle que mediante auto calendado el 6 de julio de 2017, dictado dentro del proceso de la referencia, se decretó el embargo de los derechos que se encuentren en cabeza del demandado DANIEL CHAVARRO BENITEZ C.C. 79.637.797 sobre el vehículo de placas HBL-952.

Por lo anterior, sírvase disponer lo pertinente a fin de que se registre la medida en el historial del vehículo y se envié certificación sobre la propiedad del mismo.

Sírvase proceder de conformidad.

Atentamente,

MERCY CAROLINA CASAS GARZON
Secretaria

6

Gesticobranzas

Señor
JUEZ 71 CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ
E. S. D.

PROCESO:	***EJECUTIVO***
RADICADO:	***No. 2017-433***
DE:	***BANCO DE BOGOTÁ***
CONTRA:	***DANIEL CHAVARRO BENITEZ***
ASUNTO:	***SOLICITUD CORRECCION OFICIO***

JOSE IVAN SUAREZ ESCAMILLA, *mayor de edad y vecino de ésta ciudad, identificado con la cédula de ciudadanía No. 91.012.860 de Barbosa Santander, abogado en ejercicio con tarjeta profesional No. 74502 del Consejo Superior de la Judicatura, obrando en mi condición de apoderado judicial de la parte actora, dentro del proceso de la referencia, acogiéndonos a la figura de celeridad procesal, me dirijo al señor Juez respetuosamente, le solicito, se realice nuevamente oficio No. 2086 dirigido a la Secretaria de Movilidad, en razón a que el nombre del demandado es* ***DANIEL CHAVARRO BENITEZ*** *y no como quedó allí establecido.*

Del señor Juez, con todo respeto,

JOSE IVAN SUAREZ ESCAMILLA
C.C. 91.012.860 DE BARBOSA (SANTANDER)
T.P. 74.502 DEL C. S. J.
282

25130 1-SEP-'17 12:59

JUZGADO 71 CIVIL MPAL

Gesticobranzas

Señor(a):
JUEZ 71 civil Municipal
E. ***S.*** ***D.***

REF: ***EJECUTIVO***
DEMANDANTE: Banco Bogota
DEMANDADO: Daniel Chaparro Benitez
RADICACION: 2017-433
ASUNTO: ***AUTORIZACIÓN EXPRESA***

JOSE IVAN SUAREZ ESCAMILLA*, identificado, civil y profesionalmente como aparece al pie de mí correspondiente firma, actuando en mi calidad de apoderado de la parte actora, en calidad de demandante, de manera atenta manifiesto al Despacho que autorizo a* ***VIVIANA ISABEL GONZALES MEDINA****, identificada con C.C. 53044684 de Bogotá, En calidad de* ***Dependiente Judicial,*** *para que en mi nombre revise el expediente de la referencia, tome fotografías, retire oficios de embargo, despachos comisorios, citatorios, avisos, etc.; y en general todas las actuaciones necesarias para la dependencia judicial.*

Del señor Juez,

Respetuosamente,

JOSE IVAN SUREZ ESCAMILLA
C.C. 91.012.860 de Barbosa Santander
T.P. 74.502 del C. S. de la J.

República de Colombia
Rama Judicial del Poder Público
Centro de Servicios Administrativos Jurisdiccionales para Juzgados Civiles, Laborales y de Familia
DILIGENCIA DE PRESENTACIÓN PERSONAL
El documento fue presentado personalmente por
JOSE IVAN SUAREZ
Quien se identificó con C C No 91012860
T P No 74502 Bogotá. D C 28-7-17
Responsable Centro de Servicios

Carrera 15 N. 85 – 42 oficina 401
Teléfono: 7436666
Bogotá – Colombia

6

ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.
SECRETARIA DE MOVILIDAD

Secretaría de Movilidad
Consorcio SIM- Contrato 071/2007

Oficio nro. 6871031

Bogotá, D.C., 10 de octubre de 2017

Señores
JUZGADO CIVIL MUNICIPAL 71

DE ORALIDAD
CARRERA 10 # 14 - 33 PISO 2
BOGOTÁ

OK
JUZGADO 71 CIVIL MPAL
FC
26398 23-OCT-'17 12:18

Doctor(a)MERCY CAROLINA CASAS GARZON, Secretaria:

Referencia
Proceso: Ejecutivo singular
Expediente nro.: 11001400307120170043300
Demandante: BANCO DE BOGOTA
Demandado: DANIEL CHAVARRO BENITEZ
Oficio: 2086 del 11 de agosto del 2017 radicado el 28 de septiembre del 2017.

En atención a su oficio nos permitimos informarle que el/la señor(a) DANIEL CHAVARRO BENITEZ desde el 09/01/2015 hasta la fecha figura como propietario del vehículo de placa HBL952,clase automovil, servicio particular.

De acuerdo con lo ordenado por su despacho en el oficio de la referencia, se acató la medida judicial consistente en: embargo y se inscribió en el Registro Distrital Automotor de Bogotá, D.C.

Cordialmente,

LEIDY CAROLINA ROMERO MARTINEZ
Funcionario SIM - Coordinador(a) Jurídico(a) Funcionario SIM - Abogado(a) Limitac

De conformidad con el artículo 12 del Decreto Nacional 2150 de 1995, Resolución 3142 del 28 de diciembre de [illegible] Secretaría de Tránsito de Bogotá, la Resolución 133 del 31 de marzo de 2008 de la Secretaría [illegible] de Movilidad y el parágrafo del Artículo 105 del Acuerdo 257 del 30 de noviembre de 2006 del Concejo de Bogotá D.C., la firma mecánica que aparece en el presente documento tiene plena validez para todos los efectos legales.

DAVIVIENDA

IQ051002586707

Bogotá D.C., 02 de Octubre de 2017

Señores
JUZGADO SETENTA Y UNO CIVIL MUNICIPAL Y DE ORALIDAD DE BOGOTA
Carrera 10 No 14 33 Piso 2 Edificio Hernando Morales Molina
Bogota (Cundinamarca)

JUZGADO 71 CIVIL MPAL
26018 9-OCT-'17 10:40

Oficio: 2087

Asunto: 11001400307120170043300

Respetados Señores:

Reciban un cordial saludo del Banco Davivienda. En respuesta al oficio mencionado, nos permitimos informarle que verificados nuestros registros de cuentas de ahorro, corriente y CDT, hemos encontrado lo siguiente:

La(s) persona(s) relacionada(s) a continuación presenta(n) vínculos con nuestra Entidad:

NOMBRE	NIT
DANIEL CHAVARRO BENITEZ	79637797

Por lo anterior la medida de embargo ha sido registrada respetando los límites de inembargabilidad establecidos.

Esperamos dejar atendida su solicitud y estaremos dispuestos a resolver cualquier otra inquietud.

Cordialmente,

COORDINACIÓN DE EMBARGOS
Adriana O. / 8036
TBL - 201601037879243 - IQ051002586707

VIGILADO SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA
Banco Davivienda S.A.

COLPATRIA
MULTIBANCA
del grupo Scotiabank

Bogotá D.C, 27 de Septiembre de 2017
AE-060311-17

JUZGADO 71 CIVIL MPAL
25980 5-OCT-'17 15:44

Señores:
JUZGADO 71 CIVIL MUNIC Y DE ORALIDAD
RAMA JUDICIAL
SECRETARIO
ATN:MERCY CASAS
CRA 10 # 14-33
BOGOTA D.C.

REFERENCIA

433

Oficio: 2087 DEL 110817 20170043300
Proceso: SV EJECUTIVO SINGULAR RAD 11001400307120170043 00
Demandante: BANCO DE BOGOTA S,A
Contra: DANIEL CHAVARRO CC ó NIT: 00079637797

Respetados Señores:

En atención al oficio de la referencia, nos permitimos informar que una vez efectuada la revisión correspondiente en los archivos y sistemas de nuestro banco, se ha establecido con los datos suministrados, que:

Las persona(s) allí relacionada(s), no posee(n) vínculo(s) financiero(s) con nuestra entidad y/o no poseen productos embargables.

Quedamos atentos a sus instrucciones.

Cordialmente

Judith Johana Aguilera
Área de Embargos
Banco Colpatria Del Grupo Scotiabank

Banco de Bogotá

Nit 860 002 964 - 4

Bogotá, 2 octubre 2017

VS-GOP-EMB-17-386538

Señor(a)
Secretario(a)
Juzgado Setenta y Uno Civil Municipal y de Oralidad de Bogotá
Carrera 10 No. 14 - 33, Edificio Hernando Morales Molina piso 2
Bogotá, D. C.

OFICIO No. 2087 RAD 11001400307120170043300
Proceso Ejecutivo Singular instaurado por BANCO DE BOGOTA SA contra CHAVARRO BENITEZ DANIEL

En cumplimiento de lo solicitado por su despacho mediante los oficios de la referencia y una vez revisadas nuestras bases de datos (BANCO DE BOGOTA y MEGABANCO), me permito suministrar la siguiente información:

IDENTIFICACION	NOMBRE	INFORMACION
79637797	DANIEL CHAVARRO BENITEZ	Figura como titular de las siguientes cuentas: De ahorros No. 0123070096 y 0046189775, se procedió a registrar la novedad en el sistema, a la fecha las cuentas no presentan saldo embargable. Corriente No. 0046226098, se procedió a registrar la novedad en el sistema, a la fecha no presenta saldo. No obstante lo anterior se realizará seguimiento a las cuentas y cuando presenten saldo, se trasladarán los dineros al Banco Agrario de Colombia.

Cualquier información adicional con gusto será suministrada.

Cordialmente,

Javier Rodolfo Forero Zuñiga
Adm. de Convenios y Operaciones Electrónicas
Departamento de Operaciones

Jsanc28

26936 10-NOV-'17 11:58

JUZGADO 71 CIVIL MPAL

12275858

No Clente

NC

10

citi

Citibank - Colombia S.A.

JUZGADO 71 CIVIL MPAL

Bogotá, 9/27/2017

26038 9-OCT-'17 12:38

Señores

JUZGADO 71 CIVIL MUNICIPAL Y DE ORALIDAD DE BOGOTA
SECRETARIO(A)
Carrera 10 No. 14 – 33 Piso
BOGOTA - DC

Ref. Contestación Oficio No. 20170043300 2087

Apreciado(a) Señor(a)

Dando respuesta a la comunicación de la referencia, nos permitimos informar que el demandado (s), relacionado en su oficio no es (son) titular (es) de producto (s) pasivo (s) ofrecido (s) o emitido (s) por el Banco; es decir, no es (son) titular (es) de inversiones, depósitos a término, certificados de depósitos a término, cuentas de ahorros, cuentas corrientes o cualquier otra cuenta, que sea susceptible de ser embargado.

Coordialmente,

citi
Citibank Embargos

FIRMA AUTORIZADA vi82
Operaciones Embargos

Cant Clientes en Label 1 de 1

ACTIVE PURSUANCIN
27 SET. 2017
RECIBIDO
Hora: Fecha:

27SEP2017 12:57PM 0013
CITIBANK ANDINO
27SEP2017 12:57PM 0013

REPUBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PUBLICO
JUZGADO SETENTA Y UNO CIVIL MUNICIPAL Y DE ORALIDAD DE BOGOTA
Carrera 10 N° 14-33 Piso 2 Edificio Hernando Morales Molina
Tel. 2 86 82 86
E-mail: cmpl71bt@cendoj.ramajudicial.gov.co

Bogotá D.C., 11 de agosto de 2017

OFICIO No 2087

Señor:
Gerente
Citibank
Ciudad

REF: EJECUTIVO SINGULAR No. 110014003071-2017-00433-00 de BANCO DE BOGOTÁ S.A. NIT. 860.002.964-4 contra DANIEL CHAVARRO BENITEZ C.C. 79.637.797.

Al contestar cite el número de oficio y referencia del proceso.

Comedidamente me permito comunicarle que mediante auto calendado el 6 de julio de 2017, este Despacho decretó el embargo y retención de los posibles dineros que se encuentren por cualquier concepto a favor del demandado DANIEL CHAVARRO BENITEZ C.C. 79.637.797 en esa entidad.

NC

Limitando la medida a la suma de $ 124.031.000,oo.

Sírvase dar cumplimiento al Numeral 10 del Artículo 593 del C.G.P. de lo contrario responderá por dichos valores e incurrirá en multa de dos a cinco salarios mínimos mensuales legales vigentes.

Los dineros embargados deberán ser consignados por intermedio del Banco Agrario de Colombia S.A. Sección Depósitos Judiciales en la Cuenta No. 110012041071 de la ciudad de Bogotá a nombre del Juzgado Setenta y Uno Civil Municipal e indicando el número de proceso en referencia.

Atentamente,

MERCY CAROLINA CASAS GARZON
Secretaria

12

Bancolombia

Medellín, 26 de septiembre de 2017 **Código interno:** 75210703 (favor citar al responder)

4754 1323 1/1

JUZGADO SETENTA Y UNO CIVIL MUNICIPAL Y DE ORALIDAD
SEÑOR FUNCIONARIO
Respuesta al oficio No. **2087,** Rad: **20170043300**
CR 10 14 33 P 2
BOGOTA, CUNDINAMARCA

En atención a la solicitud del Señor (a)
MERCY CAROLINA CASAS GARZON
Asunto: **20170043300**
Demandante:

Respetado(a) señor(a)

Bancolombia en atención al oficio de la referencia, mediante el cual se decretó el embargo y retención y/o desembargo de los dineros de las cuentas corrientes, cuentas de ahorros y CDT o cualquier otro producto financiero que el(los) ejecutado(s) tengan en el Banco; le informamos que **esta medida NO fue posible aplicarla por el (los) siguiente (s) causal (es) de devolución:**

CLIENTE	IDENTIFICACIÓN	CAUSAL DE DEVOLUCIÓN
	79637797	No Vinculado

El demandado no posee vinculos comerciales con Bancolombia

Cualquier duda o aclaración con gusto la atenderemos.

Cordialmente,

Jorge E. Ospina S.

JORGE ENRIQUE OSPINA SALAZAR
Auxiliar de Imágenes I
Sección Embargos

La información que estamos poniendo a su disposición está sujeta a reserva bancaria.
Por seguridad en la información no se darán respuestas a oficios enviados por mail

13

Gesticobranzas

Señor
JUEZ 71 CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTA
E. S. D.

REF:	*EJECUTIVO*
RADICADO:	*No. 2017-433*
DE:	*BANCO DE BOGOTÁ*
CONTRA:	*DANIEL CHAVARRO BENITEZ*
ASUNTO	*SOLICITUD APREHENSIÓN*

13

Banco de Occidente
890.300.279-4

Bogotá D.C, 27 de Septiembre de 2017

BVR: CBVR-SV-17-07357

Señor (a)
JUZGADO 71 CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD DE BOGOTA
CRA 10 N° 14-33 P2
BOGOTA

Con el fin de atender su requerimiento recibido el día **27/09/2017,** nos permitimos informarle que consultada nuestra base de datos, la (s) persona (s) indicada (s) no posee (n) vínculo con el Banco en Cuenta Corriente, Cuenta de Ahorros y Depósitos a Termino a nivel nacional.

Demandado: **DANIEL CHAVARRO BENITEZ**
ID. Demandado: **79637797**
No. Proceso: **11001400307120170043300**

25782 29-SEP-'17 12:36
TC 0.04-01
JUZGADO 71 CIVIL MPAL

Cualquier información adicional con gusto la atenderé.

Andrea Villamizar Vanegas
Gestora de Embargos
Vicepresidencia del Servicio al Cliente
Bogotá
Elaboró: YISETH MACIAS

CARRERA 13 No. 26ª-47 Piso 18 Teléfono: 7464000 EXT: 16740 Bogotá D.C.

@Bco_Occidente Facebook.com/BcoOccidente
FTP-APY-018

www.bancodeoccidente.com.co
Mod. Ene. 2014

19

BBVA

JUZGADO SETENTA Y UNO CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD DE BOGOTA
SECRETARIO (A)
BOGOTÁ
BOGOTÁ D.C
2018-1-17
CARRERA 10 N. 14-33
12415

OFICIO No. 2087
REFERENCIA: EJECUTIVO SINGULAR
RADICADO N° 11001400307120170043300
Nombre del demandado: DANIEL CHAVARRO BENITEZ
Identificación del DDO: 79637797
Nombre del demandante: DANIEL CHAVARRO BENITEZ
Identificación del DTE: 79637797
CONSECUTIVO: 28168

Respetado (a) Señor (a):

Atendiendo su solicitud en referencia nos permitimos informarle que revisadas las bases de datos del Banco, el demandado **citado en la referencia**, no posee vínculos con nuestra entidad bancaria.

Cualquier información adicional sobre el particular, con gusto la suministraremos cuando lo estimen conveniente.

Al contestar favor citar el número de nuestro consecutivo.

BBVA Colombia
Operaciones - Embargos
Vicepresidencia Ejecutiva de Ingeniería.
Bogotá D.C. Carrera 9 N° 72-21

24/01
JUZGADO 71 CIVIL MPAL
31304 17-MAY-'18 15:54

JUZGADO SETENTA Y UNO CIVIL MUNICI

SECRETARIO (A)

BOGOTÁ

BOGOTÁ D.C

2018-1-17

CARRERA 10 N. 14-33

12415

O DE BOGOTA

DATA COURRIER

Motivo Devolución:

- ☐ Desconocido
- ☐ Rehusado
- ☐ No reside
- ☐ No reclamado
- ☐ Dirección errada
- ☐ Otros

12415

Apreciado(a) Cliente:

JUZGADO SETENTA Y UNO CIVIL MUNICIPAL DE ORA

CARRERA 10 N. 14-33

BOGOTÁ

BOGOTÁ D.C

Zona: R-STF007-110321 OP: 353762

Remitente:

CADENA - 860003020

Origen: BOGOTA 08/05/2018 17:40

1111117400952

Cadena S.A. Tel:(57)(1)3781666 Ext: 316 - www.cadena.com.co - Licencia vigente del 9 de Septiembre de 2011 302-17

15

RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO

JUZGADO SETENTA Y UNO CIVIL MUNICIPAL
Bogotá, D. C., 29 MAY. 2018

Proceso Nº110014003071-**2017-00433-**00

Acreditado en legal forma el registro de la medida de embargo decretada sobre el vehículo automotor perseguido en el presente asunto, distinguido con placas **HBL-952**, de propiedad del demandado, según se desprende de la documental aportada a los autos, el despacho dispone:

Ordenar la aprehensión material del vehículo automotor distinguido con las placas **HBL-952**, poniéndolo a disposición del Despacho en los parqueaderos autorizados por el Consejo Superior de la Judicatura o de los parqueaderos debidamente registrados ante la Dirección Seccional de Administración Judicial, dependiente de la Dirección Ejecutiva de Administración Judicial, del lugar donde se produzca su inmovilización

Ofíciese por secretaria a quien corresponda y déjense las constancias del caso.

Notifíquese (2)

John Edwin Casadiego Parra
Juez

fmrp

JUZGADO 71 CIVIL MUNICIPAL Y DE ORALIDAD BOGOTÁ

La presente providencia fue notificada por anotación en estado No. 34 *hoy* 30 MAY 2018 *. Fijado a las 8:00am*

Francy Milena Rodríguez Piñeros
Secretaria

16

REPUBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PUBLICO
JUZGADO SETENTA Y UNO CIVIL MUNICIPAL Y DE ORALIDAD DE BOGOTA
Carrera 10 N° 14-33 Piso 2 Edificio Hernando Morales Molina
Tel. 2 86 82 86
E-mail: cmpl71bt@cendoj.ramajudicial.gov.co

Bogotá D.C., 6 de junio de 2018

Oficio No 1373

Señor(es):
OFICINA DE LA POLICIA NACIONAL - SIJIN
Ciudad

REFERENCIA: EJECUTIVO SINGULAR No. 110014003071-2017-00433-00 de BANCO DE BOGOTA NIT 8600029644 Contra DANIEL CHAVARRO MARTINEZ C.C. 79.637.797.

Al contestar cite el número de oficio y referencia del proceso.

Comedidamente me permito comunicarle que mediante providencia calendada el 29 de mayo de 2018, dictado dentro del proceso de la referencia, se decretó la captura del vehículo de placas HBL-952 de propiedad del demandado *DANIEL CHAVARRO MARTINEZ C.C. 79.637.797.*

Por lo anterior, sírvase disponer lo pertinente a fin de que el mencionado vehículo sea puesto a disposición de este Despacho en los parqueaderos autorizados por la Dirección Ejecutiva Seccional de Administración Judicial, dependiente de la Dirección Ejecutiva de Administración Judicial, del lugar donde se produzca su inmovilización.

Sírvase proceder de conformidad.

Atentamente,

Francy Milena Rodríguez Piñeros
Secretaria

13

Banco de Occidente
890.300.279-4

Bogotá D.C, 27 de Septiembre de 2017

BVR: CBVR-SV-17-07357

Señor (a)
JUZGADO 71 CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD DE BOGOTA
CRA 10 N° 14-33 P2
BOGOTA

Con el fin de atender su requerimiento recibido el día **27/09/2017,** nos permitimos informarle que consultada nuestra base de datos, la (s) persona (s) indicada (s) no posee (n) vínculo con el Banco en Cuenta Corriente, Cuenta de Ahorros y Depósitos a Termino a nivel nacional.

Demandado: **DANIEL CHAVARRO BENITEZ**
ID. Demandado: **79637797**
No. Proceso: **11001400307120170043300**

25782 29-SEP-'17 12:36

TC 0.44-01

JUZGADO 71 CIVIL MPAL

Cualquier información adicional con gusto la atenderé.

Andrea Villamizar Vanegas
Gestora de Embargos
Vicepresidencia del Servicio al Cliente
Bogotá
Elaboró: YISETH MACIAS

13

Gesticobranzas

Señor
JUEZ 71 CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTA
E. S. D.

REF:	***EJECUTIVO***
RADICADO:	***No. 2017-433***
DE:	***BANCO DE BOGOTÁ***
CONTRA:	***DANIEL CHAVARRO BENITEZ***
ASUNTO	***SOLICITUD APREHENSIÓN***

JOSE IVAN SUAREZ ESCAMILLA, *mayor de edad y vecino de ésta ciudad, identificado con la cédula de ciudadanía No. 91.012.860 de Barbosa Santander, abogado en ejercicio con tarjeta profesional No. 74502 del Consejo Superior de la Judicatura, obrando en mi condición de apoderado de la parte Actora, según poder especial que me confirió, de manera respetuosa a través de este escrito solicito, se ordene la* ***CAPTURA*** *y se* ***ELABOREN LOS OFICIOS DE APREHENSION*** *del vehículo de placas* ***HBL-952,*** *de propiedad del demandado, el cual se encuentra debidamente embargado, como se evidencia en la respuesta de la Secretaría de Movilidad de Bogotá.*

Sírvase Señor Juez proceder de conformidad

0-24-01

JUZGADO 71 CIVIL MPAL

TC

28730 2-FEB-'18 12:16

JOSE IVAN SUAREZ ESCAMILLA
C.C. 91.012.860 de Barbosa
T.P. 74502 del C. S. de la J.
282

19

BBVA

JUZGADO SETENTA Y UNO CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD DE BOGOTA
SECRETARIO (A)
BOGOTÁ
BOGOTÁ D.C
2018-1-17
CARRERA 10 N. 14-33
12415

OFICIO No. 2087
REFERENCIA: EJECUTIVO SINGULAR
RADICADO N° 11001400307120170043300
Nombre del demandado: DANIEL CHAVARRO BENITEZ
identificación del DDO: 79637797
Nombre del demandante: DANIEL CHAVARRO BENITEZ
Identificación del DTE: 79637797
CONSECUTIVO: 28168

Respetado (a) Señor (a):

Atendiendo su solicitud en referencia nos permitimos informarle que revisadas las bases de datos del Banco, el demandado **citado en la referencia**, no posee vínculos con nuestra entidad bancaria.

Cualquier información adicional sobre el particular, con gusto la suministraremos cuando lo estimen conveniente.

Al contestar favor citar el número de nuestro consecutivo.

BBVA Colombia
Operaciones - Embargos
Vicepresidencia Ejecutiva de Ingeniería.
Bogotá D.C. Carrera 9 N° 72-21

24/01
JUZGADO 71 CIVIL MPAL
31304 17-MAY-'18 15:54

JUZGADO SETENTA Y UNO CIVIL MUNICI — D DE BOGOTA
SECRETARIO (A)
BOGOTÁ
BOGOTÁ D.C
2018-1-17
CARRERA 10 N. 14-33
12415

DATA COURRIER
Motivo Devolución:
☐ Desconocido ☐ Rehusado ☐ No reside ☐ No reclamado ☐ Dirección errada ☐ Otros
12415

Apreciado(a) Cliente:
JUZGADO SETENTA Y UNO CIVIL MUNICIPAL DE ORA
CARRERA 10 N. 14-33
BOGOTÁ
BOGOTÁ D.C
Zona: R-STF807-M0321 OP: 353762
Remitente:
CADENA - 860003020
Origen: BOGOTA 08/05/2018 17:40
111111400952
Cadena S.A. Tel.: (57)(4) 378 66 66 Ext. 326 - www.cadena.com.co - Licencia conexa del 9 de Septiembre de 2011 302-17

15

RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO

JUZGADO SETENTA Y UNO CIVIL MUNICIPAL
Bogotá, D. C., 29 MAY. 2018

Proceso Nº110014003071-**2017-00433-00**

Acreditado en legal forma el registro de la medida de embargo decretada sobre el vehículo automotor perseguido en el presente asunto, distinguido con placas **HBL-952**, de propiedad del demandado, según se desprende de la documental aportada a los autos, el despacho dispone:

Ordenar la aprehensión material del vehículo automotor distinguido con las placas **HBL-952**, poniéndolo a disposición del Despacho en los parqueaderos autorizados por el Consejo Superior de la Judicatura o de los parqueaderos debidamente registrados ante la Dirección Seccional de Administración Judicial, dependiente de la Dirección Ejecutiva de Administración Judicial, del lugar donde se produzca su inmovilización

Ofíciese por secretaria a quien corresponda y déjense las constancias del caso.

Notifíquese (2)

John Edwin Casadiego Parra
Juez

fmrp

JUZGADO 71 CIVIL MUNICIPAL Y DE ORALIDAD BOGOTÁ

La presente providencia fue notificada por anotación en estado No. 34 *hoy* 30 MAY 2018 *. Fijado a las 8:00am*

Francy Milena Rodríguez Piñeros
Secretaria

16

REPUBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PUBLICO
JUZGADO SETENTA Y UNO CIVIL MUNICIPAL Y DE ORALIDAD DE BOGOTA
Carrera 10 N° 14-33 Piso 2 Edificio Hernando Morales Molina
Tel. 2 86 82 86
E-mail: cmpl71bt@cendoj.ramajudicial.gov.co

Bogotá D.C., 6 de junio de 2018 Oficio No 1373

Señor(es):
OFICINA DE LA POLICIA NACIONAL - SIJIN
Ciudad

REFERENCIA: EJECUTIVO SINGULAR No. 110014003071-2017-00433-00 de BANCO DE BOGOTA NIT 8600029644 Contra DANIEL CHAVARRO MARTINEZ C.C. 79.637.797.

Al contestar cite el número de oficio y referencia del proceso.

Comedidamente me permito comunicarle que mediante providencia calendada el 29 de mayo de 2018, dictado dentro del proceso de la referencia, se decretó la captura del vehículo de placas HBL-952 de propiedad del demandado *DANIEL CHAVARRO MARTINEZ C.C. 79.637.797.*

Benitez

Por lo anterior, sírvase disponer lo pertinente a fin de que el mencionado vehículo sea puesto a disposición de este Despacho en los parqueaderos autorizados por la Dirección Ejecutiva Seccional de Administración Judicial, dependiente de la Dirección Ejecutiva de Administración Judicial, del lugar donde se produzca su inmovilización.

Sírvase proceder de conformidad.

Atentamente,

Francy Milena Rodríguez Piñeros
Secretaria

JUZGADO SETENTA Y UNO CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ
(TRANSITORIAMENTE CONVERTIDO EN JUZGADO 53 CIVIL DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MÚLTIPLE DE BOGOTÁ- ACUERDO PCSJA18-11127)
Avenida Carrera 10 N° 14-33, Piso 2
Edificio Hernando Morales Molina, Teléfono: 2868286
Correo electrónico: cmpl71bt@cendoj.ramajudicial.gov.co

Bogotá D.C., 30 de enero de 2019

Oficio N° 0231

Señor(es):
OFICINA DE LA POLICIA NACIONAL - SIJIN
Ciudad

REFERENCIA: EJECUTIVO SINGULAR No. 110014003071-2017-00433-00 de BANCO DE BOGOTA NIT 8600029644 Contra DANIEL CHAVARRO BENITEZ C.C. 79.637.797.

Al contestar cite el número de oficio y referencia del proceso.

Comedidamente me permito comunicarle que mediante providencia calendada el 29 de mayo de 2018, dictado dentro del proceso de la referencia, se decretó la captura del vehículo de placas HBL-952 de propiedad del demandado *DANIEL CHAVARRO BENITEZ C.C. 79.637.797.*

Por lo anterior, sírvase disponer lo pertinente a fin de que el mencionado vehículo sea puesto a disposición de este Despacho en los parqueaderos autorizados por la Dirección Ejecutiva Seccional de Administración Judicial, dependiente de la Dirección Ejecutiva de Administración Judicial, del lugar donde se produzca su inmovilización.

Sírvase proceder de conformidad.

Atentamente,

Pablo Emilio Cárdenas González
Secretario

44

MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL
POLICÍA NACIONAL
METROPOLITANA DE BOGOTÁ

TODOS POR UN NUEVO PAÍS
PAZ EQUIDAD EDUCACIÓN

MINISTERIO DE DEFENSA
POLICÍA NACIONAL
Unidad: _____
Radicado No: _____
Recibido por: _____
Fecha: _____ Hora: _____

N°S-2018 _____/

Bogotá, D.C., MARZO 19 - 2019.

Señores: JUZGADO 71 CIVIL MUNICIPAL.

DIRECCION CR 10 H 14 -33 - P 5 SO 2

TEL:

37487 21-MAR-19 14:29

OFICIO N°	
PROCESO	2017 00433.
DEMANDANTE	BANCO DE BOGOTA.
DEMANDADO	DANIEL CHAVARRO BENITEZ

26000 71 CIVIL MPAL

Asunto: Dejando disposición vehículo.

De manera atenta me permito dejar a disposición ante este despacho, el vehículo que a continuación relaciono, el cual fue inmovilizado el día 19/3/2019 siendo las 19:00 horas, en el momento de la inmovilización se encontraba en posesión del señor DANIEL CHAVARRO B. C.C 79.687.797.

PLACA	HBL 952
MARCA	CHEVROLET.
SERVICIO	PARTICULAR.
CLASE	AUTOMOVIL.
CHASIS	CD5307234
NUMERO DE MOTOR	36NFLJEL20.
MODELO	2013.
COLOR	N6620.

HECHOS

El vehículo en mención fue puesto en custodia del parqueadero "SERVICIOS INTEGRADOS AUTOMOTRIZ S.A" CALLE 4 # 11-05 MOSQUERA CUNDINAMRCA (0.7 KM VIA BOGOTA MOSQUERA)

Patrullero: Manuel Leon
Placa: 063151

Anexo, Inventario.

Elaborado por PT.
Revisado por: PT

Fecha de elaboración 30/05/2018
Ubicación:\\mis documentos\Informes2018

Teléfono:

UNIDOS PODEMOS MÁS

SIA

SERVICIOS INTEGRADOS AUTOMOTRIZ S.A.S.
Nit. 900.272.403-6

Calle 20 B N° 43A - 60 • Interior 4 • Zona Industrial Puente Aranda
Calle 4 N° 11 - 05 Bodega 1 • Barrio Planadas • Mosquera Cund.
PBX: 703 2051
Cel: 317 644 7656 • 310 288 1722 • 321 956 9811
Bogotá - Cundinamarca

INVENTARIO Y PUESTA A DISPOSICIÓN

NºA 1124

HORARIO DE RETIRO DE VEHÍCULOS
L-V 8:00 AM - 12:00 M • 2:00 PM - 4:00 PM

Consejo Superior de la Judicatura
PARQUEADERO AUTORIZADO
Resolución No. 125 DEL 22 DE ENERO DEL 2018

CIUDAD: Bogotá D.C. FECHA: 19-03-2019.

DATOS DEL PROPIETARIO O CONDUCTOR

NOMBRE: Daniel Chavarro Benitez C.C. 79'637797 DE: Bogotá.
TELÉFONO FIJO: 3113089277. E-MAIL:
DIRECCIÓN: Cra 79B # 7 A-80. CELULAR: 3113089277.

DATOS DEL VEHÍCULO

LLAVES: SI ☐ NO ☐
PLACA: HBL-962.
MARCA: Chevrolet.
LINEA: Captiva.
MODELO: 2013.
CLASE: Automovil.
COLOR: Negro.
SERVICIO: particular.
CARROCERÍA: Station wagón
PRENDA: Banco Bogota.
PUERTAS: 4.
No. MOTOR: CD3507234.
No. SERIE: 36NFL7ER2DS 507234.

LIC. DE TRANSITO No. 10008779708 SOAT: SI
KILOMETRAJE: 118724. DOCUMENTOS SI ☐ NO ☒

INVENTARIO

	BOMPER	ANTENA	PERSIANA	FAROLAS	CAPOT	PLACA	LIMPIABRISAS	EXPLORADORAS	V. PANORÁMICO	VIDRIO TRASERO	TAPA BAÚL	STOP	EMBLEMAS	ESPEJOS	VIDRIOS PUERTAS	TAPA GASOLINA	LLANTAS	RINES	COPAS	MANIJAS PUERTAS	COJINERIA	TAPETES	LUZ TECHO	CABECERO	CINTURONES	CENICERO	ENCENDEDOR	FORROS	RADIO	PARLANTES	ALARMA	PITO	TAXIMETRO	REDIO TELÉFONO	GATO	REPUESTO	CRUCETA	OTROS
BUENO	✓	✓	✓	✓	✓	✓	✓	✓	✓	✓	✓	✓	✓	✓	✓	✓	✓	✓	✓	✓	✓	✓	✓	✓	✓	✓	✓	✓	✓	✓	✓	✓	✓	✓	✓	✓	✓	✓
REGULAR																																						
MALO																																						
NO FUNCIONA																																						
GOLPEADO																																						

NOTA: Nos reservamos el derecho de traslado del vehículo a cualquiera de nuestras bodegas sin previo aviso a las partes del proceso, este traslado se realizará garantizando la integridad del estado en el que fue recibido el automotor.
No se responde por ningún objeto que no se encuentre inventariado en el momento de la inmovilización.
Para retirar el vehículo se deberá pagar el valor del parqueadero
No se permite acceso salvo autorización del juez de conocimiento o entidad demandante.
El no dejar llaves acarrea costos de grúa para cualquier traslado, movimiento interno, el NO DEJARLAS ES ACEPTAR EL COBRO.

Servicios Integrados
Automotriz S.A.S
Nit: 900.272.403-6

DATOS DE LA SOLICITUD

JUZGADO No. 71. C.M. PROCESO: Ejecutivo Singular REFERENCIA: 2017 00423
DEMANDANTE: Banco Bogota. C.C./NIT: 860002964-4
DEMANDADO: Daniel Chavarro Benitez. C.C./NIT: 79'637.797.
REP. POLICÍA NACIONAL: Manuel Leon PLACA: 063751
CELULAR: 3144842230 ZONA: Urbana

OBSERVACIONES: 4 stop auxiliares no los tiene. puertas rayadas y. Sumidas

Giovany Pinzón
C.C. 79'637'797

Manuel Leon
PLACA No. 063751

46

JUZGADO SETENTA Y UNO CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ TRANSFORMADO EN JUZGADO 53 DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MULTIPLE DE BOGOTÁ (ACUERDO PCSJA 18-11127 DE OCTUBRE 12 DE 2018)

Carrera 10 No. 14-33 Piso 2
Edificio Hernando Morales Medina, Telefax: 2868286
Correo electrónico: cmpl71bt@cendoj.ramajudicial.gov.co

Al Despacho HOY 22 MAR 2019 **. – Con el escrito que antecede para resolver.-**

PABLO EMILIO CÁRDENAS GONZÁLEZ.
Secretario

pecg

SIA

Servicios Integrados Automotriz S.A.S.
Nit. 900272403-6

SIA *online*
Líder en Subastas

Management System ISO 9001:2008 ISO 14001:2004
TÜVRheinland CERTIFIED
www.tuv.com ID 9105085947

Bogotá D.C. Marzo 20 de 2019
BPS- RJ0319

JUZGADO 71 CIVIL MPAL
37538 26-MAR-'19 10:55

SEÑOR
JUZGADO 71 CIVIL MUNICIPAL
CRA 10 N. 14-33 P-2
BOGOTA
E. S. D.

CUMPLIMIENTO A LA RESOLUCION 125 DEL 22 DE ENERO DE 2018 DEL CONSEJO SUPERIOR DE LA JUDICATURA – PONEMOS A DISPOCISION.

REFERENCIA: **2017-000433 (71)**
DEMANDANTE: **BANCO DE BOGOTA**
DEMANDADO: **DANIEL CHAVARRO BENITEZ C.C. 79.637.797**
PLACA: **HBL952**

Cordial saludo; a continuación, relaciono la información solicitada por su despacho, según inventario adjunto **SIA No. A1124 informe** puesta a disposición al juzgado.

El vehículo relacionado anteriormente, fue inmovilizado el día **19-03-19** en **BOGOTA** al momento de la inmovilización estaba a cargo del señor (a) **DANIEL CHAVARRO BENITEZ** identificado (a) con la cedula de ciudadanía **79.637.797** domiciliado (a) en BOGOTA, según su versión.

AL OFICIAR FAVOR INFORMARNOS A QUIEN SE LE DEBE ENTREGAR EL VEHICULO Y NUMERO TELEFONICO DONDE SE PUEDE CONFIRMAR EL OFICIO DE ENTREGA.

Posteriormente a la inmovilización, se trasladó a la bodega del parqueadero **SERVICIOS INTEGRADOS AUTOMOTRIZ SAS**; la cual se encuentra ubicada:

Ciudad:	**Mosquera- Cundinamarca**
Bodega 1:	**Calle 4 No. 11-05 - 0.7km BTÁ–Mosquera (antes del peaje)**
Teléfono:	310 629 71 05
Correo electrónico:	bodegasia@siasalvamentos.com - judiciales@siasalvamentos.com
Ciudad:	**Bogotá**
Oficina principal:	Calle 20b No. 43ª-60 int. 4-Bogotá
Teléfono:	7032051 Ext. 108 317 6447656
Correo electrónico:	judiciales@siasalvamentos.com - asistencia@siasalvamentos.com

SERVICIOS INTEGRADOS AUTOMOTRIZ SAS.
Nit 900272402

SIA

SERVICIOS INTEGRADOS AUTOMOTRIZ S.A.S.
Nit. 900.272.403-6

Calle 20 B N° 43A - 80 | Interior 8 | Zona Industrial Puerta Arenal
Calle 4 N° 11 - 05 Bodega 1 | Barrio Prancitos | Mosquera Cund.
PBX: 703 2551
Cel. 317 641 7636 - 310 259 1722 - 321 556 5611
Bogotá - Cundinamarca

INVENTARIO Y PUESTA A DISPOSICION
Nº A 1124

CIUDAD: Bogotá, D. C. FECHA: 19-03-2019

DATOS DEL PROPIETARIO O CONDUCTOR

NOMBRE: Daniel Chavarro Benitez C.C. 79'637797 DE: Bogotá
TELÉFONO FIJO: 311 308 92 77. E-MAIL:
DIRECCIÓN: Cra 79B # 7 A-82 CELULAR: 311 3089277

DATOS DEL VEHICULO

LLAVES: SI ☐ NO ☐
PLACA: HBL-962
MARCA: Chevrolet.
LINEA: captiva.
MODELO: 2013.
CLASE: Automóvil
COLOR: Negro.
SERVICIO: particular
CARROCERIA: Station wagon
PRENDA: Banco Bogota
PUERTAS: 4.
No. MOTOR: CD3507234. LIC. DE TRANSITO No. 10008779708 SOAT: SI
No. SERIE: 3GNFL7EK2D5 507234 KILOMETRAJE: 118724. DOCUMENTOS SI ☐ NO ☒

INVENTARIO

	BOMPER	ANTENA	PERSIANA	FAROLAS	CAPOT	PLACA	LIMPIABRISAS	EXPLORADORAS	V. PANORÁMICO	VIDRIO TRASERO	TAPA BAUL	STOP	EMBLEMAS	ESPEJOS	VIDRIOS PUERTAS	TAPA GASOLINA	LLANTAS	RINES	COPAS	MANIJAS PUERTAS	EQUINERA	TAPETES	LUZ TECHO	CABECERO	CINTURONES	CENCERO	ENCHAPADOR	FORROS	RADIO	PARLANTES	ALARMA	PITO	TAXIMETRO	RADIO TELEFONO	GATO	REPUESTO	CRUCETA	OTROS
BUENO	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	
REGULAR																																						
MALO																																						
NO FUNCIONA																																						
GOLPEADO																																						

NOTA. Nos reservamos el derecho de traslado del vehículo a cualquiera de nuestras bodegas sin previo aviso a las partes del proceso, este traslado se realizará garantizando la integridad del estado en el que fue recibido el automotor.
No se responde por ningún objeto que no se encuentre inventariado en el momento de la inmovilización.
Para retirar el vehículo se deberá pagar el valor del parqueadero
No se permite acceso salvo autorización del juez de conocimiento o entidad demandante.
El no dejar llaves acarrea costos de grúa para cualquier traslado, movimiento interno, el NO DEJARLAS ES ACEPTAR EL COBRO.

Servicios Integrados Automotriz S.A.S
Nit: 900.272 403-6

DATOS DE LA SOLICITUD

JUZGADO No. 71. C.M. PROCESO: Ejecutivo Singular REFERENCIA: 2017 00123
DEMANDANTE: Banco Bogotá. C.C./NIT: 860002964 4
DEMANDADO: Daniel Chavarro Benitez C.C./NIT: 79'637 797
REP. POLICÍA NACIONAL: Manuel Leon PLACA: 06231
CELULAR: 3144542233 ZONA: Urbano
OBSERVACIONES: A stop auxiliares no los tiene puertas rayadas y formatos

Giovanny Pinzón
C.C. 79'637 747

Manuel Leon
PLACA No. 06231

E-mail: siajudiciales@gmail.com, asistencia@siaservicios.com

49

JUZGADO SETENTA Y UNO CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ
(JUZGADO 53 DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MÚLTIPLE TRANSITORIO ACUERDO PCSJA18-11127)

Bogotá D.C., 06 MAY. 2019

Ejecutivo Nº 2017-0433

Téngase en cuenta los documentos procedentes de LA POLICIA NACIONAL DE BOGOTÁ y PARQUEADERO SERVICIOS INTEGRADOS AUTOMOTRIZ S.A., visibles a folios 44 y 45 del paginario.

En consecuencia, y previo a decidir lo que en derecho corresponda, a la solicitud de secuestro del vehículo cautelado, se REQUIERE a la parte actora, para que en el término de cinco (5) días, contados a partir de la ejecutoria de este proveído, manifieste expresamente, si hace uso de la facultad que le confiere el inciso 2,° numeral 6,° del artículo 595 de Código General del Proceso; lo anterior, a fin de fijar el monto de la caución establecida por la norma en comento.

NOTIFÍQUESE (2)

ROCÍO CECILIA CASTILLO MARIÑO

JUEZ

NOTIFICACIÓN POR ESTADO
La anterior providencia se notifica por Estado No. 040
Hoy 07 MAYO 2019

PABLO EMILIO CÁRDENAS GONZÁLEZ
Secretario

CSG

50.

Gesticobranzas

Señor
JUEZ 53 PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MULTIPLE DE BOGOTA ANTES 71 CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTA
E. S. D.

PROCESO:	***EJECUTIVO PRENDARIO***
RADICADO:	***2017-433***
DE:	***BANCO DE BOGOTÁ***
CONTRA:	***DANIEL CHAVARRO BENITEZ***

JOSE IVAN SUAREZ ESCAMILLA, *mayor de edad y vecino de ésta ciudad, identificado con la cédula de ciudadanía número 91.012.860, abogado en ejercicio con tarjeta profesional número74.502 del C.S.J. actuando como apoderado de la parte Actora, y en atención al auto calendado* ***06 de Mayo de 2019*** *me permito indicar que NO se hará uso del Art. 595, Numeral 6, inciso 2.*

Conforme lo anterior, señor juez, solicito se sirva ordenar el ***SECUESTRO*** *del vehículo de placa* ***HBL-952****.*

Del señor Juez, con todo respeto

JOSE IVAN SUAREZ ESCAMILLA
C.C. 91.012.860 de Barbosa
T.P. 74.502 del C.S.J.
282

JUZGADO 71 CIVIL MPAL
38445 10-MAY-'19 11:46

JUZGADO SETENTA Y UNO CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ TRANSFORMADO EN JUZGADO 53 DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MULTIPLE DE BOGOTÁ (ACUERDO PCSJA 18-11127 DE OCTUBRE 12 DE 2018)
Carrera 10 No. 14-33 Piso 2
Edificio Hernando Morales Medina, Telefax: 2868286
Correo electrónico: cmpl71bt@cendoj.ramajudicial.gov.co

Al Despacho HOY 16 MAY. 2019 **. – Con el escrito que antecede para resolver.-**

PABLO EMILIO CÁRDENAS GONZÁLEZ.
Secretario

pecg

JUZGADO SETENTA Y UNO CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ
(JUZGADO 53 DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MÚLTIPLE TRANSITORIO ACUERDO PCSJA18-11127)

Bogotá D.C., 09 JUL 2019

Ejecutivo N° 2017-0433

Acreditado como se encuentra el embargo y aprehensión del vehículo de placa HBL-952, se ordena su SECUESTRO, para tal efecto se comisiona al señor INSPECTOR DE TRANSITO de esta ciudad, quien cuenta con amplias facultades legales, entre las que se encuentran nombrar secuestre y fijarle honorarios (artículo 595 del Código General del Proceso). Líbrese el Despacho comisorio con los insertos correspondientes.

NOTIFÍQUESE (1)

ROCÍO CECILIA CASTILLO MARIÑO
JUEZ

NOTIFICACIÓN POR ESTADO
La anterior providencia se notifica por Estado No. 69
Hoy 10 JUL 2019

PABLO EMILIO CÁRDENAS GONZÁLEZ
Secretario

CSG

JUZGADO SETENTA Y UNO CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ
(Transitoriamente convertido en Juzgado 53 de Pequeñas Causas y Competencia Múltiple de Bogotá)
Avenida Carrera 10 N° 14-33, Piso 2
Edificio Hernando Morales Molina, Teléfono: 2868286
Correo electrónico: cmpl71bt@cendoj.ramajudicial.gov.co

DESPACHO COMISORIO No. 105

LA SECRETARIA DEL JUZGADO SETENTA Y UNO CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ D.C. CONVERTIDO TRANSITORIAMENTE EN JUZGADO CINCUENTA Y TRES DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MÚLTIPLE DE BOGOTÁ

AL

SEÑOR INSPECTOR DE TRANSITO COMPETENTE

HACE SABER:

Que dentro del proceso EJECUTIVO SINGULAR No 110014003071**20170043**300 de BANCO DE BOGOTÁ S.A. contra DANIEL CHAVARRO BENITEZ, mediante providencia fechada 9 de julio de 2019, este despacho decretó: el SECUESTRO del vehículo automotor de placas HBL-952, que como de propiedad de la parte demandada, se encuentren en el PARQUEADERO SERVICIOS INTEGRADOS AUTOMOTRIZ S.A.S. ubicado en la CALLE 4 N° 11-05 – 1.7 KM BTÁ – MOSQUERA (antes del peaje), Mosquera - Cundinamarca.

El comisionado cuenta con facultad para nombrar secuestre, comunicándole en legal forma, sobre la fecha en que se practicará la diligencia.

Actúa como apoderado de la parte demandante el abogado JOSÉ IVÁN SUAREZ ESCAMILLA identificado con C.C. No. 91.012.860 de Barbosa y con tarjeta profesional No. 74.502 del C.S.J.

De conformidad con lo establecido en el Artículo 595 del C. G. del P., se le adjunta copia de las providencias que ordenan la presente comisión como de los insertos pertinentes.

Con el fin de que sirva diligenciarlo y devolverlo en su momento oportuno se libra el presente despacho comisorio hoy 17 de julio de 2019.

Retiró Carolina Bohórquez 23/7/19.
Autorizado

PABLO EMILIO CÁRDENAS GONZÁLEZ
Secretario

Anexo lo enunciado.

2.0

54.

SEÑOR: 58. Pequeñas Causas y Competencia Multiple.
JUEZ
E. *S.* *D.*

PROCESO:	
RADICADO:	***No.***
DEMANDANTE:	Banco Bogotá
CONTRA:	Daniel Chavarro.
ASUNTO:	***AUTORIZACION EXPRESA***

JOSE IVAN SUAREZ ESCAMILLA, *mayor de edad identificado con cédula de ciudadanía* ***No 91.012.860*** *de Barbosa, y portador de la tarjeta profesional* ***No 74.502*** *del C.S.J. Por medio del presente escrito* ***AUTORIZO*** *bajo mi responsabilidad a la señora* ***ANGIE CAROLINA BOLAÑOS GUZMAN***, *identificado con C.C.* ***1110588199***, *En calidad de* ***DEPENDIENTE JUDICIAL,*** *para que en mi nombre, revise el expediente de la referencia, tome fotografías, retire oficios de embargo, despachos comisorios, citatorios, avisos, etc.; y en general todas las actuaciones necesarias para la dependencia judicial.*

Del Señor Juez,

Respetuosamente,

JOSE IVAN SUAREZ ESCAMILLA
C.C. No. 91012860 de Barbosa
T.P No. 74502 del C.S.J

Laborales y de Familia
DILIGENCIA DE PRESENTACION PERSONAL
Jose Ivan Suarez
quien se identificó con C.C. No. 91012860
T.P No. 74501. Bogotá D.C.
17 JUL 2019
Yvette Viv

Gesticobranzas

Señor
JUEZ 53 PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MULTIPLE DE BOGOTA ANTES 71 CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ
E. S. D.

PROCESO:	***EJECUTIVO***
RADICADO:	***No. 2017-433***
DE:	***BANCO DE BOGOTÁ***
CONTRA:	***DANIEL CHAVARRO BENITEZ***

Consent

40951 27-AUG-'19 15:52

40951 27-AUG-'19 15:52

JOSE IVAN SUAREZ ESCAMILLA, *mayor de edad y vecino de ésta ciudad, identificado con la cédula de ciudadanía No. 91.012.860 de Barbosa Santander, abogado en ejercicio con tarjeta profesional No. 74502 del Consejo Superior de la Judicatura, obrando en mi condición de apoderado judicial de la parte actora, dentro del proceso de la referencia, acogiéndonos a la figura de celeridad procesal, me dirijo al señor Juez respetuosamente, sea elaborado nuevamente el Despacho Comisorio No. 105, para llevar a cabo diligencia de secuestro de vehículo HBL-952 y sea dirigido al* ***JUEZ CIVIL MUNICIPAL DE MOSQUERA,*** *debido a que es el competente para ello.*

Sírvase señor juez proceder de conformidad, con el fin de adelantar las diligencias respectivas.

Del señor Juez, con todo respeto,

JOSE IVAN SUAREZ ESCAMILLA
C.C. 91.012.860 DE BARBOSA (SANTANDER)
T.P. 74.502 DEL C. S. J.
282

56.

JUZGADO SETENTA Y UNO CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ
(Transitoriamente convertido en Juzgado 53 de Pequeñas Causas y Competencia Múltiple de Bogotá)
Avenida Carrera 10 N° 14-33, Piso 2
Edificio Hernando Morales Molina, Teléfono: 2868286
Correo electrónico: cmpl71bt@cendoj.ramajudicial.gov.co

DESPACHO COMISORIO No. 105

LA SECRETARIA DEL JUZGADO SETENTA Y UNO CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ D.C. CONVERTIDO TRANSITORIAMENTE EN JUZGADO CINCUENTA Y TRES DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MÚLTIPLE DE BOGOTÁ

AL

SEÑOR INSPECTOR DE TRANSITO COMPETENTE

HACE SABER:

Que dentro del proceso EJECUTIVO SINGULAR No 11001400307120170043300 de BANCO DE BOGOTÁ S.A. contra DANIEL CHAVARRO BENITEZ, mediante providencia fechada 9 de julio de 2019, este despacho decretó: el SECUESTRO del vehículo automotor de placas HBL-952, que como de propiedad de la parte demandada, se encuentren en el PARQUEADERO SERVICIOS INTEGRADOS AUTOMOTRIZ S.A.S. ubicado en la CALLE 4 N° 11-05 – 1.7 KM BTÁ – MOSQUERA (antes del peaje), Mosquera - Cundinamarca.

El comisionado cuenta con facultad para nombrar secuestre, comunicándole en legal forma, sobre la fecha en que se practicará la diligencia.

Actúa como apoderado de la parte demandante el abogado JOSÉ IVÁN SUAREZ ESCAMILLA identificado con C.C. No. 91.012.860 de Barbosa y con tarjeta profesional No. 74.502 del C.S.J.

De conformidad con lo establecido en el Artículo 595 del C. G. del P., se le adjunta copia de las providencias que ordenan la presente comisión como de los insertos pertinentes.

Con el fin de que sirva diligenciarlo y devolverlo en su momento oportuno se libra el presente despacho comisorio hoy 17 de julio de 2019.

PABLO EMILIO CÁRDENAS GONZÁLEZ
Secretario

Anexo lo enunciado.

20

57

JUZGADO SETENTA Y UNO CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ TRANSFORMADO EN JUZGADO 53 DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MULTIPLE DE BOGOTÁ (ACUERDO PCSJA 18-11127 DE OCTUBRE 12 DE 2018)

Carrera 10 No. 14-33 Piso 2
Edificio Hernando Morales Medina, Telefax: 2868286
Correo electrónico: cmpl71bt@cendoj.ramajudicial.gov.co

Al Despacho HOY 06 SEP 2019 **. – Con el escrito que antecede para resolver.-**

PABLO EMILIO CÁRDENAS GONZÁLEZ.
Secretario

pecg

58

JUZGADO SETENTA Y UNO CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ
(JUZGADO 53 DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MÚLTIPLE TRANSITORIO ACUERDO PCSJA18-11127)

Bogotá D.C., Octubre 16 de 2019
Ejecutivo N° 2017-0443

De conformidad con lo reglado en el art. 286 del C.G.P., se corrige el proveído calendado el 9 de julio de los corrientes, en el sentido de indicar que la autoridad competente para llevar a cabo la diligencia de secuestro del vehículo de placa HBL-952, corresponde al señor JUEZ CIVIL MUNICIPAL DE MOSQUERA – CUNDINAMARCA y no como allí se copió. Los demás aspectos de dicho proveído permanecen incólumes.

Por secretaría, ofíciese de conformidad.

NOTIFÍQUESE (1)

DIANA ISABEL PEREZ ZAFRA
JUEZ

NOTIFICACIÓN POR ESTADO
La anterior providencia se notifica por Estado No. 111
Hoy 22 OCT 2019

PABLO EMILIO CÁRDENAS GONZÁLEZ
Secretario

CSG

59

JUZGADO SETENTA Y UNO CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ
(Transitoriamente convertido en Juzgado 53 de Pequeñas Causas y Competencia Múltiple de Bogotá)
Avenida Carrera 10 N° 14-33, Piso 2
Edificio Hernando Morales Molina, Teléfono: 2868286
Correo electrónico: cmpl71bt@cendoj.ramajudicial.gov.co

DESPACHO COMISORIO No. 184

LA SECRETARIA DEL JUZGADO SETENTA Y UNO CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ D.C. CONVERTIDO TRANSITORIAMENTE EN JUZGADO CINCUENTA Y TRES DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MÚLTIPLE DE BOGOTÁ

AL

JUEZ CIVIL MUNICIPAL DE MOSQUERA

HACE SABER:

Que dentro del proceso EJECUTIVO SINGULAR No 11001400307120170043300 de BANCO DE BOGOTÁ S.A. contra DANIEL CHAVARRO BENITEZ, mediante providencia fechada 9 de julio y 16 de octubre de 2019, este despacho decretó: el SECUESTRO del vehículo automotor de placas HBL-952, que como de propiedad de la parte demandada, se encuentren en el PARQUEADERO SERVICIOS INTEGRADOS AUTOMOTRIZ S.A.S. ubicado en la CALLE 4 N° 11-05 – 1.7 KM BTÁ – MOSQUERA (antes del peaje), Mosquera - Cundinamarca.

El comisionado cuenta con facultad para nombrar secuestre, comunicándole en legal forma, sobre la fecha en que se practicará la diligencia.

Actúa como apoderado de la parte demandante el abogado JOSÉ IVÁN SUAREZ ESCAMILLA identificado con C.C. No. 91.012.860 de Barbosa y con tarjeta profesional No. 74.502 del C.S.J.

De conformidad con lo establecido en el Artículo 595 del C. G. del P., se le adjunta copia de las providencias que ordenan la presente comisión como de los insertos pertinentes.

Con el fin de que sirva diligenciarlo y devolverlo en su momento oportuno se libra el presente despacho comisorio hoy 28 de octubre de 2019.

Retiró: Carolina Bolaños. Aut: José Suarez 5/11/19

PABLO EMILIO CÁRDENAS GONZÁLEZ
Secretario

Anexo lo enunciado.

20

JUZGADO SETENTA Y UNO CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ
(Convertido Transitoriamente en Juzgado 53 de Pequeñas Causas y Competencia Múltiple de Bogotá)
Avenida Carrera 10 N° 14-33, Piso 2
Edificio Hernando Morales Molina, Teléfono: 2868286
Correo electrónico: cmpl71bt@cendoj.ramajudicial.gov.co

Bogotá, D.C., 29 de Enero de 2020
OFICIO No. 0268

FRANQUICIA
30 de Enero de 2020

Señor:
Gerente y/o Representante Legal
BANCO DAVIVIENDA
Cl. 26 #33-39
Ciudad

REF: PROCESO EJECUTIVO No. 110014003071 ***2017-043300*** *de BANCO DE BOGOTÁ S.A. NIT 860.002.964-4 contra DANIEL CHAVARRO BENITEZ C.C. 79.637.797*

Me permito informarle que en virtud del acuerdo PCSJA17-10678 de fecha 26 de mayo de 2017, se ordenó remitir el expediente de la referencia a la oficina de Ejecución. En ese orden de ideas, téngase en cuenta, que la medida cautelar que se decretó mediante oficio **2087** del 11 de agosto de 2017, queda a disposición del mencionado despacho, quien en la actualidad conoce el citado proceso y para que en lo sucesivo, los depósitos se hagan en favor de la **oficina de Ejecución Civil Municipal de Bogotá**, por intermedio del Banco Agrario de Colombia S.A. Sección Depósitos Judiciales en la **Cuenta No. 110012041800**, indicando el número de proceso en referencia.

Lo anterior para su conocimiento y demás fines legales pertinentes.

Atentamente,

PABLO EMILIO CÁRDENAS GONZÁLEZ
Secretario

2.0

JUZGADO SETENTA Y UNO CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ
(Convertido Transitoriamente en Juzgado 53 de Pequeñas Causas y Competencia Múltiple de Bogotá)
Avenida Carrera 10 N° 14-33, Piso 2
Edificio Hernando Morales Molina, Teléfono: 2868286
Correo electrónico: cmpl71bt@cendoj.ramajudicial.gov.co

Bogotá, D.C., 29 de Enero de 2020
OFICIO No 0269

FRANQUICIA
30 de Enero de 2020

Señor:
Gerente y/o Representante Legal
BANCO DE BOGOTÁ
CALLE 36 N° 7-47
Ciudad

REF: PROCESO EJECUTIVO No. 110014003071 ***2017-043300*** *de BANCO DE BOGOTÁ S.A. NIT 860.002.964-4 contra DANIEL CHAVARRO BENITEZ C.C. 79.637.797*

Me permito informarle que en virtud del acuerdo PCSJA17-10678 de fecha 26 de mayo de 2017, se ordenó remitir el expediente de la referencia a la oficina de Ejecución. En ese orden de ideas, téngase en cuenta, que la medida cautelar que se decretó mediante oficio **N° 2087** del 11 de agosto de 2017, queda a disposición del mencionado despacho, quien en la actualidad conoce el citado proceso y para que en lo sucesivo, los depósitos se hagan en favor de la **oficina de Ejecución Civil Municipal de Bogotá**, por intermedio del Banco Agrario de Colombia S.A. Sección Depósitos Judiciales en la **Cuenta No. 110012041800**, indicando el número de proceso en referencia.

Lo anterior para su conocimiento y demás fines legales pertinentes.

Atentamente,

PABLO EMILIO CÁRDENAS GONZÁLEZ
Secretario

2.0

MINTRANSPORTE

CERTIFICADO DE LIBERTAD Y TRADICIÓN

Nro. CT902049127

El vehículo de placas HBL952 tiene las siguientes características:

Placa:	**HBL952**	**Clase:**	**AUTOMOVIL**
Marca:	**CHEVROLET**	**Modelo:**	**2013**
Color:	**NEGRO CARBONO**		
Carrocería:	**STATION WAGON**	**Servicio:**	**PARTICULAR**
Serie:	**3GNFL7EK2DS507234**	**Motor:**	**CDS507234**
Chasis:	**3GNFL7EK2DS507234**	**Línea:**	**CAPTIVA SPORT**
VIN:	**3GNFL7EK2DS507234**	**Capacidad:**	**Psj: 5 Sentados: 5 Pie: 0**
Cilindraje:	**2384**	**Puertas:**	**4**
Nro. de Orden:	**No registra**	**Estado:**	**ACTIVO**
Combustible:	**GASOLINA**	**Fecha matrícula:**	**13/04/2013**

Manifiesto de aduana o Acta de remate: 482012000464336 con fecha de importación 22/10/2012, Bogota.

Medidas cautelares vigentes

Inscrita
EMBARGO según oficio 2086 del 11/08/2017, Radicado en SDM el 28/09/2017 Nro de expediente 11001400307120170043300, Proferido de JUZGADO CIVIL MUNICIPAL 71 CARRERA 10 # 14 - 33 PISO 2 de BOGOTA, Seccion: DE ORALIDAD, dentro del proceso: Ejecutivo Singular de BANCO DE BOGOTA en contra de DANIEL CHAVARRO BENITEZ.

Prenda o pignoración

Limitación a la propiedad: PRENDA a: BANCO DE BOGOTA

(0) - Usuario / (1) - carpeta

BOGOTÁ

MINTRANSPORTE

PLACA: HBL952

CERTIFICADO DE LIBERTAD Y TRADICIÓN

Nro. CT902049127

Prendas, pignoraciones o gravámenes no vigentes

PRENDA a: FINANZAUTO SA

Propietario(s) Actual(es)

DANIEL CHAVARRO BENITEZ, CÉDULA DE CIUDADANÍA 79637797.

Historial de propietarios

11/12/2014 De OSCAR MAURICIO CHAVARRO RODRIGUEZ, A INTERNACIONAL DE VEHICULOS LTDA , Traspaso, 09/01/2015 De INTERNACIONAL DE VEHICULOS LTDA , A DANIEL CHAVARRO BENITEZ, Traspaso

Historial de Medidas Cautelares

EMBARGO inscrita el 30/10/2017; Proferido por SECRETARIA DE MOVILIDAD. Dentro del proceso: Cobro Coactivo; fue levantada el 02/10/2019.

Observaciones:

Dado en Bogotá, 04 de diciembre de 2020 a las 09:18.02

A solicitud de: ERICA SANDRA SUAREZ ESCAMILLA con C.C. C66901001 de Cali.

ALEJANDRA ROJAS POSADA
Directora de Atención al Ciudadano
Secretaría Distrital de Movilidad

JUAN P. RAMIREZ
Director de Operaciones
Servicios Integrales para la Movilidad - SIM

De conformidad con el artículo 12 del Decreto Nacional 2150 de 1995, Resolución 3142 del 28 de diciembre de 2001 de la Secretaría de Tránsito de Bogotá, la Resolución 133 del 31 de marzo de 2008 de la Secretaría Distrital de Movilidad y el paragrafo del Artículo 105 del Acuerdo 257 del 30 de noviembre de 2006 del Concejo de Bogotá D.C., la firma mecánica que aparece en el presente documento tiene plena validez para todos los efectos legales.

(0) - Usuario / (1) - carpeta

sim

BOGOTÁ

CAMARA DE COMERCIO DE BOGOTA

SEDE VIRTUAL

CÓDIGO VERIFICACIÓN: B204323508925A

22 DE NOVIEMBRE DE 2020 HORA 15:18:37

AB20432350 PÁGINA: 1 DE 2

* *

****

LA MATRÍCULA MERCANTIL PROPORCIONA SEGURIDAD Y CONFIANZA EN LOS NEGOCIOS.

****

ESTE CERTIFICADO FUE GENERADO ELECTRÓNICAMENTE Y CUENTA CON UN CÓDIGO DE VERIFICACIÓN QUE LE PERMITE SER VALIDADO ILIMITADAMENTE DURANTE 60 DÍAS, INGRESANDO A WWW.CCB.ORG.CO

****

RECUERDE QUE ESTE CERTIFICADO LO PUEDE ADQUIRIR DESDE SU CASA U OFICINA DE FORMA FÁCIL, RÁPIDA Y SEGURA EN WWW.CCB.ORG.CO

****

PARA SU SEGURIDAD DEBE VERIFICAR LA VALIDEZ Y AUTENTICIDAD DE ESTE CERTIFICADO SIN COSTO ALGUNO DE FORMA FÁCIL, RÁPIDA Y SEGURA EN WWW.CCB.ORG.CO/CERTIFICADOSELECTRONICOS

****

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACION LEGAL O INSCRIPCION DE DOCUMENTOS.

LA CAMARA DE COMERCIO DE BOGOTA, CON FUNDAMENTO EN LAS MATRICULAS E INSCRIPCIONES DEL REGISTRO MERCANTIL

CERTIFICA:

NOMBRE : ABC JURIDICAS SAS
N.I.T. : 900.678.073-2 ADMINISTRACIÓN : DIRECCION SECCIONAL DE IMPUESTOS DE BOGOTA, REGIMEN COMUN
DOMICILIO : BOGOTÁ D.C.

CERTIFICA:

MATRICULA NO: 02391174 DEL 27 DE NOVIEMBRE DE 2013

CERTIFICA:

RENOVACION DE LA MATRICULA :3 DE JULIO DE 2020
ULTIMO AÑO RENOVADO : 2020
ACTIVO TOTAL : 50,000,000

CERTIFICA:

DIRECCION DE NOTIFICACION JUDICIAL : CR 13 # 13 - 24 EDIFICIO LARA OF 521
MUNICIPIO : BOGOTÁ D.C.
EMAIL DE NOTIFICACION JUDICIAL : ABCJURIDICAS@GMAIL.COM
DIRECCION COMERCIAL : CR 13 # 13 - 24 EDIFICIO LARA OF 521
MUNICIPIO : BOGOTÁ D.C.
EMAIL COMERCIAL : ABCJURIDICAS@GMAIL.COM

CERTIFICA:

CONSTITUCION: QUE POR DOCUMENTO PRIVADO NO. SINNUM DE ACCIONISTA UNICO DEL 26 DE NOVIEMBRE DE 2013, INSCRITA EL 27 DE NOVIEMBRE DE 2013 BAJO EL NUMERO 01784860 DEL LIBRO IX, SE CONSTITUYO LA SOCIEDAD COMERCIAL DENOMINADA ABC JURIDICAS SAS.

CERTIFICA:

Firma válida
Constanza del Pilar Puentes Trujillo

REFORMAS:
DOCUMENTO NO. FECHA ORIGEN FECHA NO.INSC.
2 2016/11/01 ASAMBLEA DE ACCIONIST 2016/11/25 02160577

CERTIFICA:

VIGENCIA: QUE EL TERMINO DE DURACION DE LA SOCIEDAD ES INDEFINIDO

CERTIFICA:

OBJETO SOCIAL: LA SOCIEDAD PUEDE REALIZAR, EN COLOMBIA Y EN EL EXTERIOR CUALQUIER ACTIVIDAD LÍCITA, COMERCIAL O CIVIL DE REALIZAR DILIGENCIAS JUDICIALES, ELABORAR CONTRATOS DE ARRENDAMIENTO A PERSONAS NATURALES Y/O JURÍDICAS, PONER A LA VENTA BIENES MUEBLES E INMUEBLES EN FAVOR SUYO O A FAVOR DE TERCEROS A CAMBIO DE UNA RETRIBUCIÓN ECONÓMICA, ARRENDAR INMUEBLES PROPIOS O DE TERCEROS, PRESTAR ASESORÍA EN LA COMPRA Y VENTA DE BIENES MUEBLES E INMUEBLES, ADMINISTRAR BIENES MUEBLES E INMUEBLES QUE SE ENCUENTREN EN PROCESOS JUDICIALES, GESTIONAR TRÁMITES ANTE ENTIDADES PÚBLICAS Y PRIVADAS EN TEMAS INMOBILIARIOS Y DE PROPIEDAD RAÍZ, SOLICITAR LICENCIAS DE CONSTRUCCIÓN A FAVOR SUYO O DE TERCEROS ANTE LAS ENTIDADES RESPECTIVAS, CONTRATAR SERVICIOS INMOBILIARIOS Y JURÍDICOS CON TERCEROS, DILIGENCIAR TRAMITES ANTE ENTIDADES JUDICIALES, ALQUILAR Y LO VENDER EQUIPOS DE CONSTRUCCIÓN Y RELACIONADOS CON ESTA LABOR.

CERTIFICA:

ACTIVIDAD PRINCIPAL:
6910 (ACTIVIDADES JURÍDICAS)
ACTIVIDAD SECUNDARIA:
6810 (ACTIVIDADES INMOBILIARIAS REALIZADAS CON BIENES PROPIOS O ARRENDADOS)
OTRAS ACTIVIDADES:
6820 (ACTIVIDADES INMOBILIARIAS REALIZADAS A CAMBIO DE UNA RETRIBUCIÓN O POR CONTRATA)
5210 (ALMACENAMIENTO Y DEPOSITO)

CERTIFICA:

CAPITAL:

** CAPITAL AUTORIZADO **

VALOR	: $35,000,000.00
NO. DE ACCIONES	: 7.00
VALOR NOMINAL	: $5,000,000.00

** CAPITAL SUSCRITO **

VALOR	: $35,000,000.00
NO. DE ACCIONES	: 7.00
VALOR NOMINAL	: $5,000,000.00

** CAPITAL PAGADO **

VALOR	: $35,000,000.00
NO. DE ACCIONES	: 7.00
VALOR NOMINAL	: $5,000,000.00

CERTIFICA:

REPRESENTACION LEGAL: LA ADMINISTRACIÓN Y REPRESENTACIÓN LEGAL DE LA SOCIEDAD ESTA EN CABEZA DEL REPRESENTANTE LEGAL, QUIEN NO TENDRÁ SUPLENTES.

CERTIFICA:

** NOMBRAMIENTOS **

QUE POR DOCUMENTO PRIVADO NO. SINNUM DE ACCIONISTA UNICO DEL 26 DE NOVIEMBRE DE 2013, INSCRITA EL 27 DE NOVIEMBRE DE 2013 BAJO EL NUMERO 01784860 DEL LIBRO IX, FUE (RON) NOMBRADO (S):

NOMBRE IDENTIFICACION

Cámara de Comercio de Bogotá

CAMARA DE COMERCIO DE BOGOTA

SEDE VIRTUAL

CÓDIGO VERIFICACIÓN: B204323508925A

22 DE NOVIEMBRE DE 2020 HORA 15:18:37

AB20432350 PÁGINA: 2 DE 2

* *

REPRESENTANTE LEGAL

CRUZ CARRILLO FAVIAN RICARDO C.C. 000000079800492

CERTIFICA:

FACULTADES DEL REPRESENTANTE LEGAL: LOS REPRESENTANTES LEGALES PUEDEN CELEBRAR O EJECUTAR TODOS LOS ACTOS Y CONTRATOS COMPRENDIDOS EN EL OBJETO SOCIAL O QUE SE RELACIONEN DIRECTAMENTE CON LA EXISTENCIA Y EL FUNCIONAMIENTO DE LA SOCIEDAD.

CERTIFICA:

DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN EL CÓDIGO DE PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO Y DE LO CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO Y DE LA LEY 962 DE 2005, LOS ACTOS ADMINISTRATIVOS DE REGISTRO AQUÍ CERTIFICADOS QUEDAN EN FIRME DIEZ (10) DÍAS HÁBILES DESPUÉS DE LA FECHA DE LA CORRESPONDIENTE ANOTACIÓN, SIEMPRE QUE NO SEAN OBJETO DE RECURSO. LOS SÁBADOS NO SON TENIDOS EN CUENTA COMO DÍAS HÁBILES PARA LA CÁMARA DE COMERCIO DE BOGOTÁ.

* * * EL PRESENTE CERTIFICADO NO CONSTITUYE PERMISO DE * * *
* * * FUNCIONAMIENTO EN NINGUN CASO * * *

INFORMACION COMPLEMENTARIA

LOS SIGUIENTES DATOS SOBRE PLANEACION DISTRITAL SON INFORMATIVOS
FECHA DE ENVIO DE INFORMACION A PLANEACION DISTRITAL : 4 DE JULIO DE 2020

SEÑOR EMPRESARIO, SI SU EMPRESA TIENE ACTIVOS INFERIORES A 30.000 SMLMV Y UNA PLANTA DE PERSONAL DE MENOS DE 200 TRABAJADORES, USTED TIENE DERECHO A RECIBIR UN DESCUENTO EN EL PAGO DE LOS PARAFISCALES DE 75% EN EL PRIMER AÑO DE CONSTITUCION DE SU EMPRESA, DE 50% EN EL SEGUNDO AÑO Y DE 25% EN EL TERCER AÑO. LEY 590 DE 2000 Y DECRETO 525 DE 2009.

RECUERDE INGRESAR A WWW.SUPERSOCIEDADES.GOV.CO PARA VERIFICAR SI SU EMPRESA ESTA OBLIGADA A REMITIR ESTADOS FINANCIEROS. EVITE SANCIONES.

TAMAÑO EMPRESA

DE CONFORMIDAD CON LO PREVISTO EN EL ARTÍCULO 2.2.1.13.2.1 DEL DECRETO 1074 DE 2015 Y LA RESOLUCIÓN 2225 DE 2019 DEL DANE EL TAMAÑO DE LA EMPRESA ES MICROEMPRESA

LO ANTERIOR DE ACUERDO A LA INFORMACIÓN REPORTADA POR EL MATRICULADO O INSCRITO EN EL FORMULARIO RUES:

INGRESOS POR ACTIVIDAD ORDINARIA $0

ACTIVIDAD ECONÓMICA POR LA QUE PERCIBIÓ MAYORES INGRESOS EN EL PERÍODO - CIIU : 6910

****
** ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACION JURIDICA DE LA **
** SOCIEDAD HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICION. **
****

EL SECRETARIO DE LA CAMARA DE COMERCIO,
VALOR : $ 6,100

****
PARA VERIFICAR QUE EL CONTENIDO DE ESTE CERTIFICADO CORRESPONDA CON LA INFORMACIÓN QUE REPOSA EN LOS REGISTROS PÚBLICOS DE LA CÁMARA DE COMERCIO DE BOGOTÁ, EL CÓDIGO DE VERIFICACIÓN PUEDE SER VALIDADO POR SU DESTINATARIO SOLO UNA VEZ, INGRESANDO A WWW.CCB.ORG.CO
****
ESTE CERTIFICADO FUE GENERADO ELECTRÓNICAMENTE CON FIRMA DIGITAL Y CUENTA CON PLENA VALIDEZ JURÍDICA CONFORME A LA LEY 527 DE 1999.
****
FIRMA MECÁNICA DE CONFORMIDAD CON EL DECRETO 2150 DE 1995 Y LA AUTORIZACIÓN IMPARTIDA POR LA SUPERINTENDENCIA DE INDUSTRIA Y COMERCIO, MEDIANTE EL OFICIO DEL 18 DE NOVIEMBRE DE 1996.

Gesticobranzas

Señor:
ALCALDIA DE MOSQUERA

E. S. D.
ACTUAL: **JUEZ 06 CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCION**
ORIGEN: **53 PEQUEÑAS CAUSAS ANTES 71 CIVIL MUNICIPA**
REFERENCIA: **EJECUTIVO CON GARANTIA REAL DE MENOR CUANTÍA**
DEMANDANTE: **BANCO BOGOTA S.A**
DEMANDADO: **DANIEL CHAVARRO BENITEZ**
RADICADO: **2017-433**

ASUNTO: SUSTITUCIÓN PODER DILIGENCIA DE SECUESTRO

JOSE IVAN SUAREZ ESCAMILLA, mayor de edad y con domicilio en Bogotá D.C., identificado con la cédula de ciudadanía No. **91.012.860**, en su condición de apoderado judicial de la entidad ejecutante, cordialmente me permito manifestar al señor Juez que SUSTITUYO el presente mandato para esta única diligencia a **RONY ALEXANDER GARCIA PATIÑO** , identificado con cédula de ciudadanía No **1.023.933.483** , con Tarjeta Profesional No. **336.778** del C. S. de la J., del Consejo Superior de la Judicatura, a efectos de que lleve a cabo diligencia de secuestro del VEHÍCULO PLACA HBL-952, CLASE AUTOMOVIL, MARCA CHEVROLET, LINEA CAPTIVA SPORT MODELO 2013, COLOR NEGRO CARBONO, SERVICIO PARTICULAR , Calle 4 No. 11-05 Km 7 Vía Bogotá (antes del peaje), Mosquera, Cundinamarca

Cordialmente,

JOSE IVAN SUAREZ ESCAMILLA
C. C. 91.012.860 de Barbosa
T. P.74502 del C. S. de la J.
joseivan.suarez@gesticobranzas.com

Acepto,

RONY ALEXANDER GARCIA PATIÑO
C.C. No. 1.023.933.483
T.P. No. 336.778 del C. S. de la J.
rony.garcia@gesticobranzas.com

PRESENTACIÓN PERSONAL

NOTARÍA CUARENTA Y DOS (42)
CÍRCULO DE BOGOTÁ - COLOMBIA

JUAN CARLOS VARGAS JARAMILLO,
NOTARIO TITULAR

CERTIFICA:

Que **SUAREZ ESCAMILLA JOSE IVAN**
quien se identificó con: **C.C. 91012660**
y con la Tarjeta Profesional No. **74.502 C S J**
presentó personalmente este documento.
En constancia, firma nuevamente.

Bogotá D.C. 03/12/2020
fsvsvwexo2swwxxx

www.notariaenlinea.com
H3CHTIEYPA8XVIA6T

MRG

JUZGADO SETENTA Y UNO CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ
(JUZGADO 53 DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MÚLTIPLE TRANSITORIO ACUERDO PCSJA18-11127)

Bogotá D.C., Octubre 16 de 2019
Ejecutivo N° 2017-0443

De conformidad con lo reglado en el art. 286 del C.G.P., se corrige el proveído calendado el 9 de julio de los corrientes, en el sentido de indicar que la autoridad competente para llevar a cabo la diligencia de secuestro del vehículo de placa HBL-952, corresponde al señor JUEZ CIVIL MUNICIPAL DE MOSQUERA – CUNDINAMARCA y no como allí se copió. Los demás aspectos de dicho proveído permanecen incólumes.

Por secretaría, ofíciese de conformidad.

NOTIFÍQUESE (1)

DIANA ISABEL PEREZ ZAFRA
JUEZ

NOTIFICACIÓN POR ESTADO
La anterior providencia se notifica por Estado No. 111
Hoy 22 OCT 2019
PABLO EMILIO CÁRDENAS GONZÁLEZ
Secretario

CSG

Scanned by CamScanner

JUZGADO SETENTA Y UNO CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ
(JUZGADO 53 DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MÚLTIPLE TRANSITORIO ACUERDO PCSJA18-11127)

Bogotá D.C., 09 JUL 2019

Ejecutivo Nº 2017-0433

Acreditado como se encuentra el embargo y aprehensión del vehículo de placa HBL-952, se ordena su SECUESTRO, para tal efecto se comisiona al señor INSPECTOR DE TRANSITO de esta ciudad, quien cuenta con amplias facultades legales, entre las que se encuentran nombrar secuestre y fijarle honorarios (artículo 595 del Código General del Proceso). Líbrese el Despacho comisorio con los insertos correspondientes.

NOTIFÍQUESE (1)

ROCIO CECILIA CASTILLO MARIÑO

JUEZ

NOTIFICACIÓN POR ESTADO
La anterior providencia se notifica por Estado No. 67
Hoy 10 JUL 2019

PABLO EMILIO CÁRDENAS GONZÁLEZ
Secretario

CSG

Scanned by CamScanner

JUZGADO SETENTA Y UNO CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ
(Transitoriamente convertido en Juzgado 53 de Pequeñas Causas y Competencia Múltiple de Bogotá)
Avenida Carrera 10 N° 14-33, Piso 2
Edificio Hernando Morales Molina, Teléfono: 2868286
Correo electrónico: cmpl71bt@cendoj.ramajudicial.gov.co

DESPACHO COMISORIO No. 184

LA SECRETARIA DEL JUZGADO SETENTA Y UNO CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ D.C. CONVERTIDO TRANSITORIAMENTE EN JUZGADO CINCUENTA Y TRES DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MÚLTIPLE DE BOGOTÁ

AL

JUEZ CIVIL MUNICIPAL DE MOSQUERA

HACE SABER:

Que dentro del proceso EJECUTIVO SINGULAR No 11001400307120170043300 de BANCO DE BOGOTÁ S.A. contra DANIEL CHAVARRO BENITEZ, mediante providencia fechada 9 de julio y 16 de octubre de 2019, este despacho decretó: el SECUESTRO del vehículo automotor de placas HBL-952, que como de propiedad de la parte demandada, se encuentren en el PARQUEADERO SERVICIOS INTEGRADOS AUTOMOTRIZ S.A.S. ubicado en la CALLE 4 N° 11-05 – 1.7 KM BTÁ – MOSQUERA (antes del peaje), Mosquera - Cundinamarca.

El comisionado cuenta con facultad para nombrar secuestre, comunicándole en legal forma, sobre la fecha en que se practicará la diligencia.

Actúa como apoderado de la parte demandante el abogado JOSÉ IVÁN SUAREZ ESCAMILLA identificado con C.C. No. 91.012.860 de Barbosa y con tarjeta profesional No. 74.502 del C.S.J.

De conformidad con lo establecido en el Artículo 595 del C. G. del P., se le adjunta copia de las providencias que ordenan la presente comisión como de los insertos pertinentes.

Con el fin de que sirva diligenciarlo y devolverlo en su momento oportuno se libra el presente despacho comisorio hoy 28 de octubre de 2019.

PABLO EMILIO CÁRDENAS GONZÁLEZ
Secretario

Anexo lo enunciado.

A.O.

REPUBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO CIVIL MUNICIPAL
Carrera 2 No. 4 – 75
MOSQUERA – C/MARCA

RECIBIDA HOY 29-11-19

NOMBRE FUNCIONARIO QUE RECIBE Susa Navarro.

TUTELA SI _____ NO _____

CLASE DE PROCESO Despacho Comisorio

SE ALLEGO LO RELACIONADO A CONTINUACION:

PODER SI _____ NO _____

LETRA SI _____ NO _____

CHEQUE SI _____ NO _____

PAGARE SI _____ NO _____

FACTURA SI _____ NO _____

CONTRATO SI _____ NO _____

ESCRITURA SI _____ NO _____

CUITAS ADMON SI _____ NO _____

ACTA CONCILIACION SI _____ NO _____

PRUEBAS ANTICIPADAS SI _____ NO _____

CDS SI _____ NO _____

OTROS SI _____ NO _____

CERTI. TRADICION SI _____ NO _____

CERT. DE INTERESES SI _____ NO _____

CERT. CAMARA DE COM. SI _____ NO _____

CERT. SUPERFINANCIERA SI _____ NO _____

ARANCEL JUDICIAL NOTIFICACION SI _____ NO _____

COPIA DE ARCHIVO SI _____ NO _____ FOLIOS _____

TRASLADOS SI _____ NO _____ CUANTOS _____

MEDIDAS CAUTELARES SI _____ NO _____

NOMBRE DEL DEMANDANTE: Banco Bogotá CEDULA: _____

EDAD _____ SEXO _____ ETNIA _____ DIRECCION: Cr 15 # 85-42 OF 401

NOMPRE APODERADO DEMANDANTE Jose Suarez Escamilla CEDULA: 91012860 T.P. 74502 EMAIL: _____ DIRECCION: Cr 15 #85-42 OF 401 SEXO: _____ ETNIA _____

NOMBRE DEL DEMANDADO: Daniel Bonilla CEDULA: _____

EDAD _____ SEXO _____ ETNIA _____

jose ivan suarez@

INGRESA AL DESPACHO EL PROCESO PARA CALIFICAR

_____

_____

BERNARDO OSPINA AGUIRRE
SECRETARIO

5

JUZGADO CIVIL MUNICIPAL DE MOSQUERA
MOSQUERA CUNDINAMARCA

01 SEP 2020

Vistas las diligencias y con fundamento en el Parágrafo del art. 1° del Decreto 2030 de julio 27 de 2020 que adicionó el art. 38 del C.G.P. la **JUEZ CIVIL MUNICIPAL DE MOSQUERA-CUNDINAMARCA-**

R E S U E L V E

PRIMERO: SUB –COMISIONAR a la ALCALDIA MUNICIPAL DE MOSQUERA para la práctica del Despacho Comisorio No. 184 del Juzgado 71 Civil de Municipal de Bogotá, para la diligencia de SECUESTRO VEHICULO, decretado dentro del Proceso ejecutivo promovido por BANCO DE BOGOTA S.A., contra DANIEL CHAVARRO BENITEZ. Radicado No. 11001400307120170043300.

El sub-comisionado tiene amplias facultades según lo previsto en el art. 40 C.G.P. inclusive la de nombrar secuestre el cual deberá ser designado de la Lista de Auxiliares vigente, **de manera rotatoria, de manera que la misma persona o entidad no pueda ser nombrada por segunda vez sino cuando se haya agotado la lista.**

Cumplida la comisión se remitirá el respectivo Despacho Comisorio y lo actuado por la autoridad sub-comisionada al Juzgado de origen para el trámite pertinente.

NOTIFIQUESE,

MARIA DEL PILAR OÑATE SANCHEZ
JUEZ

NOTIFICACION POR ESTADO: La providencia anterior es notificada por anotación en ESTADO No. 54 Hoy 02 SEP 2020

El Secretario,

BERNARDO OSPINA AGUIRRE

6 12

REPUBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO CIVIL MUNICIPAL
memorialesj01cmpalmosquera@cendoj.ramajudicial.gov.co
Carrera 2 No. 4 – 75
MOSQUERA – C/MARCA

DESPACHO COMISORIO No. 0106

EL SUSCRITO SECRETARIO DEL JUZGADO CIVIL MUNICIPAL DE MOSQUERA CUNDINAMARCA

HACE SABER

A LA ALCALDIA MUNICIPAL DE MOSQUERA C/MARCA

Que dentro del **DESPACHO COMISORIO No. 2019-00207** de BANCO DE BOGOTA S.A. contra DANIEL CHAVARRO BENITEZ, en auto de fecha 01 de septiembre de 2020 se ordenó **SUBCOMISIONAR a la ALCALDIA MUNICIPAL DE MOSQUERA- CUNDINAMARCA** para la práctica del despacho comisorio N° 03184 del **Juzgado 71 Civil Municipal de Bogotá,** para la diligencia de **SECUESTRO VEHICULO**, decretado dentro del proceso ejecutivo N° 11001400307120170043300 de BANCO DE BOGOTA S.A. contra DANIEL CHAVARRO BENITEZ.

El SUBCOMISIONADO tiene amplias facultades según lo previsto en el art. 40 del C.G. de P., inclusive la de nombrar secuestre el cual deberá ser designado de la lista de auxiliares vigente, de manera rotatoria, así que la misma persona o entidad no pueda ser nombrada por segunda vez sino cuando se haya agotado la lista.

Así mismo deberá quedar plasmado en el acta de la diligencia, la dirección, correo electrónico para notificaciones judiciales y el número de teléfono del secuestre designado.

Cumplida la comisión deberá remitir el respectivo Despacho Comisorio y lo actuado por la autoridad sub-comisionada al Juzgado de origen para el trámite pertinente.

ANEXOS:

Oficio N° 01224 del 24 de septiembre de 2020, copia de la lista de auxiliares de la justicia activos y del expediente de la referencia contentivo de un cuaderno con 6 folios útiles.

Con el fin indicado se libra el presente despacho comisorio, hoy 24 de septiembre de 2020, en Mosquera, Cundinamarca.

BERNARDO OSPINA AGUIRRE
Secretario

FERNANDO QUIMBAYA GARCIA
Profesional de Apoyo

RAÚL RIVERA
Jefe de Patio

SEC. GOBIERNO
Y PARTICIPACIÓN COMUNITARIA
icontec
ISO 9001
CO-SC-CER937134
IQNet

ALCALDÍA DE MOSQUERA

GIANGEROMETTA
ALCALDE - JUNTOS HACIA EL FUTURO

DIRECCIÓN DE COORDINACION DE INSPECCIONES Y COMISARIAS
INFORME SECRETARIAL

Mosquera – Cundinamarca, a los dos (02) días del mes de diciembre de dos mil veinte (2020).

Se informa, que una vez, recibido el despacho comisorio No.106 – PROCESO EJECUTIVO SINGULAR N° 2017 -00433 , la Directora de Coordinación de Inspecciones y Comisarias Doctora **LADY DIANA LEGUIZAMÓN ALARCÓN,** señaló como fecha para adelantar la diligencia, el día 7 de diciembre de 2020, a las 2:20 p.m.

Atentamente,

YEIMY PAOLA ARIZA RODRIGUEZ
Apoyo a la Dirección de Coordinación de Inspecciones y Comisarias

SEC. GOBIERNO Y PARTICIPACIÓN COMUNITARIA

Icontec ISO 9001

DILIGENCIA DE SECUESTRO DEL VEHICULO DE PLACAS HBL-952 DESPACHO COMISORIO No. 0106 DE FECHA VEINTICUATRO (24) DE SEPTIEMBRE DE 2020, DENTRO DEL PROCESO EJECUTIVO SINGULAR No. 2017-0043300 DE BANCO DE BOGOTA S.A. CONTRA DANIEL CHAVARRO BENITES.

En Mosquera - Cundinamarca, a los siete (07) días del mes de diciembre de dos mil veinte (2020), siendo las 2:20 p.m. llegada el día y la hora fijada para llevar a cabo diligencia judicial de secuestro de vehículo de placas HBL-952, la suscrita Directora de coordinación de Inspecciones y Comisarias Doctora: **LADY DIANA LEGUIZAMÓN ALARCÓN,** el profesional de apoyo jurídico **FERNANDO QUIMBAYA GARCIA**, se hizo presente el doctor **RONY ALEXANDER GARCIA PATIÑO**, identificado con la cédula de ciudadanía No. 1,023.933.483 expedida en Bogotá D.C., con tarjeta profesional No. 336778 del C.S.J. actuando en calidad de apoderado de la parte demandante, el despacho deja la constancia que se hizo presente en calidad de secuestre la empresa ABC JURIDICAS S.A.S. Nit. 900.678.073-2, representado por el señor **FAVIAN RICARDO CRUZ CARRILLO**, identificado con cedula de ciudadanía No. 79.800.492 de Bogotá D.C., quien recibe notificaciones carrera 13 # 13-24 edificio Lara oficina 521 Bogotá D.C., email: abcjuridicas@gmail.com teléfono 3208575462, el despacho se constituye el audiencia pública y procede a trasladarse al sitio indicado en el despacho comisorio, en el parqueadero Servicios Integrado Automotriz SIA, en el sitio fuimos atendidos por el señor **RAÚL RIVERA** identificado con cedula de ciudadanía No. 79.515.546 de Bogotá D.C, Acto seguido el despacho le concede el uso de la palabra a la parte actora quien manifiesta: solicito al despacho que se decrete el secuestres del vehículo con placas HBL952, de conformidad al despacho comisorio No. 0106. Acto seguido el despacho procede a realizar la identificación del vehículo: Placa: HBL-952, Marca: Chevrolet, Clase: Automóvil, Modelo: 2013, Color: Negro Carbono, Carrocería: Station wagon, Servicio: Particular, Línea: Captiva Sport, Capacidad: 5, puertas: 4, Motor: CDS507234 Chasis: 3GNFL7EK2DS507234 Vin: 3GNFL7EK2DS507234, Combustible: Gasolina, Cilindraje: 2384. acto seguido se realiza la descripción del vehículo; el automotor se encuentra con cuatro llantas en regular estado, rallones en bomperes y en puerta trasera izquierda le faltan las direcciones ubicadas en los bomperes y cuenta con radio, no se pudo verificar la llanta de repuesto por que no se pudo abrir el baúl se encuentra en regular estado de conservación. Acto seguido teniendo en cuenta que no existe oposición legal alguna que resolver el despacho procede a decretar legalmente el secuestro del vehículo anteriormente descrito e identificado y del mismo se procede hacer entrega al secuestre, acto seguido se le concede el uso de la palabra del secuestre: recibo de forma real y material el vehículo objeto de esta diligencia del mismo, procedo a dejarlo en depósito provisional y gratuito al orden del secuestre en cabeza de la persona que nos atiende la diligencia en condición de representante del parqueadero SIA. S.A.S. para los efectos de esta diligencia, previas advertencias de ley. El Despacho hace las advertencias de ley.

Acto seguido el Despacho procede a fijarle honorarios por la suma de Doscientos noventa mil pesos Mcte ($290.000,oo), los cuales son cancelados en el acto. No siendo más el motivo de la presente diligencia se termina y se firma por quien en ella intervinieron.

Se deja constancia que se realiza entrega de la diligencia, en dos (02) folios utieles, al apoderado de la parte actora para que sea devuelto al señor juez de conocimiento.

Atentamente,

LADY DIANA LEGUIZAMÓN ALARCÓN
Directora de Coordinación de Inspecciones y Comisarias

RONY ALEXANDER GARCIA PATIÑO
Apoderado de la Parte demandante

ABC JURIDICAS S.A.S.
Secuestre

SEC. GOBIERNO Y PARTICIPACIÓN COMUNITARIA
icontec ISO 9001
CO-SC-CER573154
IQNet

ALCALDÍA DE MOSQUERA

GIANGEROMETTA
ALCALDE · JUNTOS HACIA EL FUTURO

Mosquera, Cundinamarca, 16 de diciembre de 2020
Oficio 1016-450

Señores:
JUZGADO 071 CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ
cmpl71bt@cendoj.ramajudicial.gov.co

REFERENCIA: REMISIÓN DESPACHO COMISORIO N° 106- PROCESO EJECUTIVO SINGULAR N° 2017 -433
DEMANDANTE: BANCO DE BOGOTÁ
DEMANDADO: DANIEL CHAVARRO BENITES

ASUNTO: DESPACHO COMISORIO

Reciba un cordial saludo, deseándole muchos éxitos en sus labores diarias por parte de la Dirección de Inspecciones y Comisarías del municipio.

Por medio del presente, me permito remitirle el despacho comisorio de la referencia para que haga parte del expediente correspondiente, cuya práctica se efectúo satisfactoriamente el día siete (7) de diciembre de 2020.

Estando así las cosas, para su conocimiento y fines pertinentes esta dependencia procede a la remisión de lo actuado en trece (13) folios, que constan del despacho comisorio, diligencia y los soportes documentales, si hay lugar

Cordialmente,

LADY DIANA LEGUIZAMÓN ALARCÓN
Directora de Coordinación de Inspecciones y Comisarias

SEC. GOBIERNO Y PARTICIPACIÓN COMUNITARIA

Icontec ISO 9001

IQNet

OF.E.J.CIVIL MUN RADICA2
38631 3-MAY-'21 13:55

Folio 185
letra
3941 - 183 - 006.

RV: Despacho Comisorio No. 106 - 2017-433

Juzgado 06 Civil Municipal Ejecucion Sentencias - Bogotá - Bogotá D.C.
<j06ejecmbta@cendoj.ramajudicial.gov.co>

Jue 29/04/2021 9:57

Para: Servicio al Usuario Ejecucion Civil Municipal - Seccional Bogota <servicioalusuariooecmbta@cendoj.ramajudicial.gov.co>

1 archivos adjuntos (1 MB)

D.C.-106-2017-433.pdf;

De: Juzgado 71 Civil Municipal - Bogotá - Bogotá D.C. <cmpl71bt@cendoj.ramajudicial.gov.co>
Enviado: miércoles, 28 de abril de 2021 8:22 p. m.
Para: Juzgado 06 Civil Municipal Ejecucion Sentencias - Bogotá - Bogotá D.C. <j06ejecmbta@cendoj.ramajudicial.gov.co>
Cc: asuntospolicivosyfamilia@mosquera-cundinamarca.gov.co <asuntospolicivosyfamilia@mosquera-cundinamarca.gov.co>
Asunto: RV: Despacho Comisorio No. 106 - 2017-433

JUZGADO SETENTA Y UNO CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ
(Transitoriamente convertido en Juzgado 53 de Pequeñas Causas y Competencia Múltiple de Bogotá)
Avenida Carrera 10 N° 14-33, Piso 2
Edificio Hernando Morales Molina, Teléfono: 2868286
Correo electrónico: cmpl71bt@cendoj.ramajudicial.gov.co

Me permito remitir memorial adjunto, teniendo en cuenta, que el proceso relacionado fue enviado a su despacho en cumplimiento del acuerdo PCSJA17-10678 de 26 de mayo de 2017.

Cordial Saludo,

PABLO EMILIO CÁRDENAS GONZÁLEZ
Secretario
Juzgado 71 Civil Municipal de Bogotá
Telefax:(571) 2868286
cmpl71bt@cendoj.ramajudicial.gov.co
Avenida Carrera 10 No. 14-33 piso 2°
Edificio Judicial Hernando Morales Molina

Cuidemos el medio ambiente: Antes de imprimir este correo piense si es necesario hacerlo

FAVOR CONFIRMAR EL RECIBIDO DEL PRESENTE CORREO Y SU ANEXO, CON NOMBRE Y CARGO DEL FUNCIONARIO.

Las notificaciones por correo electrónico son realizadas de conformidad con la Ley 1437 de 2011, Artículo 197, las entidades Públicas de todos los niveles y las Privadas que cumplan Funciones Públicas y el Ministerio Público,

deben tener un buzón de correo electrónico exclusivamente para recibir notificaciones judiciales.

El contenido de este mensaje y de los archivos adjuntos están dirigidos exclusivamente a sus destinatarios y puede contener información privilegiada o confidencial. Si usted no es el destinatario real, por favor informe de ello al remitente y elimine el mensaje de inmediato, de tal manera que no pueda acceder a él de nuevo. Está prohibida su retención, grabación, utilización o divulgación con cualquier propósito.

De: DIRECCIÓN DE INSPECCIONES Y COMISARIAS <asuntospolicivosyfamilia@mosquera-cundinamarca.gov.co>
Enviado: martes, 23 de marzo de 2021 4:38 p. m.
Para: Juzgado 71 Civil Municipal - Bogotá - Bogotá D.C. <cmpl71bt@cendoj.ramajudicial.gov.co>
Asunto: Despacho Comisorio No. 106 - 2017-433

Cordial saludo.

Por medio del presente remito despacho comisorio de la referencia, para que haga parte del expediente respectivo.

Atentamente,

Lady Diana Leguizamón Alarcón
Directora de Coordinación de Inspecciones y Comisarias
Secretaria de Gobierno y Participación Comunitaria
Calle 17A No. 14-45 Barrio Praderas, centro de atención a la comunidad y la familia, Mosquera-Cundinamarca
Teléfono: 893 9811 EXT. 2201
Código Postal: Zona Rural 250040-Zona Urbana 250047

Elaboro: Piedad C.

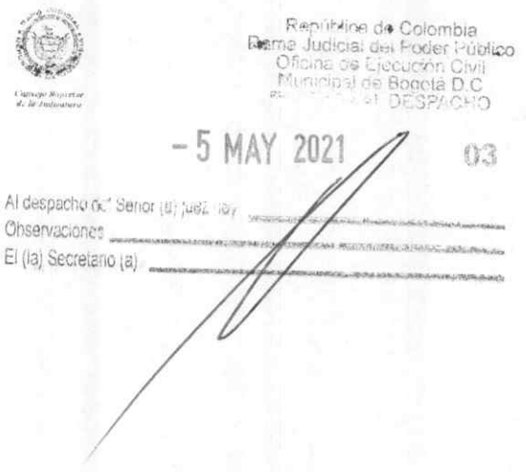

RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO

JUZGADO SEXTO CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCIÓN DE BOGOTÁ D.C.

Bogotá, D.C., Catorce (14) de Mayo de dos mil Veintiuno (2021)

Referencia: Ejecutivo Singular No. 2017-0433 de BANCO DE BOGOTÁ S.A contra DANIEL CHAVARRO MARTINEZ.

Ténganse en cuenta los documentos allegados con el Despacho Comisorio No. 0106, debidamente diligenciado. Agréguese a los autos y póngase en conocimiento de las partes la llegada del mismo.

NOTIFIQUESE,

SANDRA EUGENIA PINZÓN CASTELLANOS
JUEZ
(1)

Juzgado Sexto Civil Municipal de Ejecución de Bogotá D.C.
Bogotá D.C. 18 de mayo de 2021.
Por anotación en estado Nº 067 de esta fecha fue Notificado el auto anterior. Fijado a las 8:00 a.m.

CIELO JULIETH GUTIERREZ GONZALEZ

L.S

Mec: Mecánico Aut: Automático EE: Aire Encendido A.A.: Aire Acondicionado T. Turbo D.H.: Dirección Hidráulica Dob. Cabina: Doble Cabina Sta: Estándar HB: Hatchback V.: Volantes Mult.: Multifunción Tip.: Tiptronic Sun.: Sunroof

DESTACA TU VEHÍCULO Y VÉNDELO + RÁPIDO

PUBLÍCALO YA
y aprovecha más beneficios con los siguientes paquetes:

BÁSICO

PREMIUM

Escanea el código y conoce más

carroya.com

Gesticobranzas

SEÑOR
JUZGADO 06 CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCION DE BOGOTA
JUZGADO DE ORIGEN 71 CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTA
E. S. D.

REF:	**EJECUTIVO PRENDARIO**
RADICADO:	**2017-433**
DE:	**BANCO DE BOGOTA**
CONTRA:	**DANIEL CHAVARRO BENITEZ**
ASUNTO:	**SE APORTA AVALÚO**

JOSE IVAN SUAREZ ESCAMILLA, mayor de edad y vecino de ésta ciudad, identificado con la cédula de ciudadanía número 91.012.860, abogado en ejercicio con tarjeta profesional número 74502 del C.S.J. actuando como apoderado de la parte Actora, según poder especial que me confirió, de conformidad con el artículo 444 del C.G.P., allego como dictamen, el precio que figura en publicación especializada **REVISTA MOTOR**, adjuntando una copia informal de la página respectiva dando tramite al avaluó del vehículo embargado y secuestrado de placa **HBL-952,** el cual según la publicación está por valor de **$32.900.000** pesos M/c. (Acompaño publicación)

Sírvase Señor Juez proceder de conformidad.

JOSE IVAN SUAREZ ESCAMILLA
C.C. 91.012.860 DE BARBOSA (SANTANDER)
T.P. 74.502 DEL C. S. J.
joseivan.suarez@gesticobranzas.com
282

República de Colombia
Rama Judicial del Poder Público
Oficina de Ejecución Civil
Municipal de Bogotá D.C
TRASLADOS ART. 110 C. G. P.
En la fecha 06 JUL. 2021 se fija el presente traslado
conforme a lo dispuesto en el Art. 444
el cual corre a partir del 07 JUL 2021
hasta el 21 JUL 2021
Secretaria.

10 DE MARZO DE 2021
No. 764 / ISSN 0121-9820
www.motor.com.co

motor

COMPROMISO INFORMACIÓN DE CRECIMIENTO

NISSAN KICKS
NUEVA CARA

MERCEDES 2021
C' CON CLASE 'S'

CIRCULA CON
EL TIEMPO

EL AUTOMARTE

RV: AVALUO PROCESO 2017-433 BANCO DE BOGOTA VS DANIEL CHAVARRO BENITEZ JUZGADO 06 CM DE EJECUCION

Jose Ivan Suarez <joseivan.suarez@gesticobranzas.com>

Mié 09/06/2021 11:19

Para: Servicio al Usuario Ejecucion Civil Municipal - Seccional Bogota <servicioalusuariooecmbta@cendoj.ramajudicial.gov.co>; Dependencia Jose Ivan Suarez <dependencia.joseivansuarez@gesticobranzas.com>; 'Natalia Borbon' <yesica.borbon@gesticobranzas.com>

1 archivos adjuntos (969 KB)

DOC080621-033.pdf;

Señor

JUEZ 06 CM DE EJECUCION

ORIGEN 71 CM DE BOGOTA

E. S. D.

REF: PROCESO N° 2017-433

BANCO DE BOGOTA

CONTRA: DANIEL CHAVARRO BENITEZ

03985 15-JUN-'21 10:47

03985 15-JUN-'21 10:47

NATALIA CHINCHILLA
F 3
U letra.
RADICADO 5179-146-06

OF.EJEC.MPAL.RADICAC.

Respetado señor juez.

JOSE IVAN SUAREZ ESCAMILLA, mayor de edad, residente y domiciliado en la ciudad de Bogotá D.C. identificado como aparece al pie de mi firma, obrando en mi condición de apoderado judicial de la parte actora me permito allegar como dictamen, copia informal de la página respectiva dando tramite al avaluó del vehiculó embargado y secuestrado de placas HBL-952 el cual aparece en la REVISTA MOTOR y por un valor de $32.900.000

Agradezco la atención prestada y solicito por favor acuse de recibido del presente correo.

Correo: servicioalusuariooecmbta@cendoj.ramajudicial.gov.co

Cordialmente,

JOSE IVAN SUAREZ ESCAMILLA

C. C. No. 91.012.860 de Barbosa Santander

T. P. No. 74502 del C. S. J.

CORREO: joseivan.suarez@gesticobranzas.com

Apoderado parte Demandante

República de Colombia
Rama Judicial del Poder Público
Oficina de Ejecución Civil
Municipal de Bogotá D.C
DESPACHO

18 JUN 2021 03

Al despacho del Señor (a) juez (ra)
Observaciones
El (la) Secretario (a)

82

RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO

JUZGADO SEXTO CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCIÓN DE BOGOTÁ D.C.

Bogotá, D.C., Veinticinco (25) de Junio de dos mil Veintiuno (2021)

Referencia: Ejecutivo Singular No. 2017-0433 de BANCO DE BOGOTÀ contra DANIEL CHAVARRO MARTINEZ.

Córrase traslado del avalúo presentado por la parte actora, visible a folio 79 a 81 de esta encuadernación, por el término legal. Se ordena a la secretaria publicar el traslado en el portal web de la Rama Judicial micro sitio asignado para este despacho (*traslados electrónicos).*

NOTIFIQUESE,

SANDRA EUGENIA PINZÓN CASTELLANOS
JUEZ
(1)

Juzgado Sexto Civil Municipal de Ejecución de Bogotá D.C.
Bogotá D.C. 28 de Junio de 2021.
Por anotación en estado Nº 078 de esta fecha fue Notificado el auto anterior. Fijado a las8:00 a.m.

MIGUEL ÁNGEL ZORRILLA SALAZAR

L.S

REPÚBLICA DE COLOMBIA
IDENTIFICACIÓN PERSONAL
CÉDULA DE CIUDADANÍA

NÚMERO **1.032.501.492**

CARDENAS ORJUELA

APELLIDOS

JENNYFER NATALIA

NOMBRES

Natalia Cárdenas

FIRMA

ÍNDICE DERECHO

FECHA DE NACIMIENTO **17-NOV-1998**

BOGOTA D.C
(CUNDINAMARCA)
LUGAR DE NACIMIENTO

1.62
ESTATURA

A+
G.S. RH

F
SEXO

01-DIC-2016 BOGOTA D.C.
FECHA Y LUGAR DE EXPEDICIÓN

REGISTRADOR NACIONAL
JUAN CARLOS GALINDO VÁCHA

P-1500150-01077683-F-1032501492-20190626 **0065**98103A 1 9908637698

Señores:
JUZGADO EJEC. CIVIL MPAL 6 DE BOGOTA
E. S. D.

Ref. Autorización dependiente judicial.

JESSICA PEREZ MORENO, mayor de edad, identificado (a) como aparece al pie de mi firma, obrando en nombre y representación de **BANCO DE BOGOTA**, mediante el presente escrito, autorizo y acredito como dependiente judicial a:

NOMBRE_DEPENDIENTE	*CEDULA*	*LUGAR DE EXP.*
NATALIA CARDENAS	1032501492	BOGOTA

Para que obtengan el acceso al proceso de la referencia adelantado en su despacho, en el que **BANCO DE BOGOTA**, es parte, con el fin de realizar la correspondiente auditoria, revisar el expediente, solicitar copias, retirar copias, solicitar el desarchivo del proceso, retirar o acceder a los despachos comisorios, retirar la demanda, entre otras consultas o tramites que se requieran.

Agradezco la colaboración que a esta persona puedan brindar.

Cordialmente.

JESSICA PEREZ MORENO
CC 52797827 de Bogotá
Apoderada Especial del Banco de Bogotá

85

RV: SOLICITUD COPIA AUTO 11001400307120170043300

Juzgado 06 Civil Municipal Ejecucion Sentencias - Bogotá - Bogotá D.C.
<j06ejecmbta@cendoj.ramajudicial.gov.co>

Mié 30/06/2021 9:08

Para: Servicio al Usuario Ejecucion Civil Municipal - Seccional Bogota <servicioalusuariooecmbta@cendoj.ramajudicial.gov.co>

2 archivos adjuntos (447 KB)

GENERAL BOGOTA (77).pdf; cédula Natalia Cárdenas (1).pdf;

De: NATALIA CARDENAS <dependiente.bogota32@outlook.com>
Enviado: miércoles, 30 de junio de 2021 8:31 a. m.
Para: Juzgado 06 Civil Municipal Ejecucion Sentencias - Bogotá - Bogotá D.C.
<j06ejecmbta@cendoj.ramajudicial.gov.co>
Asunto: SOLICITUD COPIA AUTO 11001400307120170043300

Buen día

Por medio del presente Me permito solicitar muy respetuosamente ante su despacho copia traslado o avaluo auto28-06-2021 del proceso en referencia 11001400307120170043300

Partes,
Demandante: BANCO DE BOGOTA
Demandado: DANIEL CHAVARRO BENITEZ

Agradezco la atención prestada,

JENNYFER NATALIA CARDENAS ORJUELA
Dependiente Judicial
dependiente.bogota32@outlook.com
7420880 318 7127141
Av. Calle 19 No. 06-68 Piso 11 – Bogotá D.C

Litigando.com
Información judicial al día, esté donde esté

OF.EJEC.CIVIL M.PAL
93002 1-JUL-'21 10:54
93002 1-JUL-'21 10:54

SONIA REYES Sonia Reyes
F 3
U Traslados
RADICADO
5842-63-G

(3)

República De Colombia
Rama Judicial Del Poder Público
OFICINA DE EJECUCIÓN
JUZGADOS CIVILES MUNICIPALES
BOGOTÁ D.C

En la fecha 23 JUL 2021 se agrega al expediente el anterior escrito junto con sus anexos en folios. Sin necesidad de auto que lo ordene, conforme lo dispuesto en el artículo 109 C.G.P. se pone en conocimiento de los interesados, para los fines legales pertinentes.

Secretario (a)

REPÚBLICA DE COLOMBIA
IDENTIFICACIÓN PERSONAL
CÉDULA DE CIUDADANÍA

NÚMERO **1.032.501.492**

CARDENAS ORJUELA

APELLIDOS

JENNYFER NATALIA

NOMBRES

Natalia Cárdenas

FIRMA

ÍNDICE DERECHO

FECHA DE NACIMIENTO **17-NOV-1998**

BOGOTA D.C
(CUNDINAMARCA)
LUGAR DE NACIMIENTO

1.62 ESTATURA

A+ G.S. RH

F SEXO

01-DIC-2016 BOGOTA D.C.
FECHA Y LUGAR DE EXPEDICIÓN

REGISTRADOR NACIONAL
JUAN CARLOS GALINDO VÁCHA

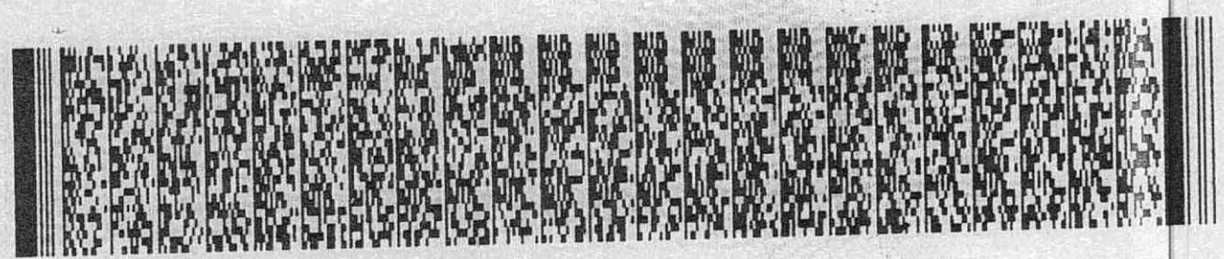

P-1500150-01077683-F-1032501492-20190626 **0065**98103A 1 9908637698

Señores:
JUZGADO EJEC. CIVIL MPAL 6 DE BOGOTA
E. S. D.

Ref. Autorización dependiente judicial.

JESSICA PEREZ MORENO, mayor de edad, identificado (a) como aparece al pie de mi firma, obrando en nombre y representación de **BANCO DE BOGOTA**, mediante el presente escrito, autorizo y acredito como dependiente judicial a:

NOMBRE_DEPENDIENTE	*CEDULA*	*LUGAR DE EXP.*
NATALIA CARDENAS	1032501492	BOGOTA

Para que obtengan el acceso al proceso de la referencia adelantado en su despacho, en el que **BANCO DE BOGOTA**, es parte, con el fin de realizar la correspondiente auditoria, revisar el expediente, solicitar copias, retirar copias, solicitar el desarchivo del proceso, retirar o acceder a los despachos comisorios, retirar la demanda, entre otras consultas o tramites que se requieran.

Agradezco la colaboración que a esta persona puedan brindar.

Cordialmente.

JESSICA PEREZ MORENO
CC 52797827 de Bogotá
Apoderada Especial del Banco de Bogotá

NANCY CHAVERRA
F
U
RADICADO
6363 199. 6

OF.EJEC.MPAL.RADICAC.

30825 19-JUL-'21 14:06

Tras V-21

89

RV: SOLICITUD COPIA AUTO 11001400307120170043300

Juzgado 06 Civil Municipal Ejecucion Sentencias - Bogotá - Bogotá D.C. <j06ejecmbta@cendoj.ramajudicial.gov.co>

Mar 06/07/2021 13:16

Para: Servicio al Usuario Ejecucion Civil Municipal - Seccional Bogota <servicioalusuariooecmbta@cendoj.ramajudicial.gov.co>

2 archivos adjuntos (447 KB)

GENERAL BOGOTA (77).pdf; cédula Natalia Cárdenas (1).pdf;

De: NATALIA CARDENAS <dependiente.bogota32@outlook.com>
Enviado: martes, 6 de julio de 2021 8:59 a. m.
Para: Juzgado 06 Civil Municipal Ejecucion Sentencias - Bogotá - Bogotá D.C. <j06ejecmbta@cendoj.ramajudicial.gov.co>
Asunto: RE: SOLICITUD COPIA AUTO 11001400307120170043300

Buen día

Por medio del presente Me permito solicitar muy respetuosamente ante su despacho copia traslado o avaluo auto28-06-2021 del proceso en referencia 11001400307120170043300

Partes,
Demandante: BANCO DE BOGOTA
Demandado: DANIEL CHAVARRO BENITEZ

Agradezco la atención prestada,

JENNYFER NATALIA CARDENAS ORJUELA
Dependiente Judicial
dependiente.bogota32@outlook.com
7420880 318 7127141
Av. Calle 19 No. 06-68 Piso 11 – Bogotá D.C

Litigando.com
Información judicial al día, esté donde esté

De: NATALIA CARDENAS
Enviado: miércoles, 30 de junio de 2021 8:31
Para: Juzgado 06 Civil Municipal Ejecucion Sentencias - Bogota - Bogota D.C. <j06ejecmbta@cendoj.ramajudicial.gov.co>
Asunto: SOLICITUD COPIA AUTO 11001400307120170043300

Buen día

Por medio del presente Me permito solicitar muy respetuosamente ante su despacho copia traslado o avaluo auto28-06-2021 del proceso en referencia 11001400307120170043300

Partes,
Demandante: BANCO DE BOGOTA
Demandado: DANIEL CHAVARRO BENITEZ

Agradezco la atención prestada,

JENNYFER NATALIA CARDENAS ORJUELA
Dependiente Judicial
dependiente.bogota32@outlook.com
7420880 318 7127141
Av. Calle 19 No. 06-68 Piso 11 – Bogotá D.C

Litigando.com
Información judicial al día, esté donde esté

③

República De Colombia
Rama Judicial Del Poder Público
OFICINA DE EJECUCIÓN
JUZGADOS CIVILES MUNICIPALES
BOGOTÁ D.C.

En la fecha 23 JUL 2021 se agrega al

expediente el anterior escrito [illegible] para su anexado en folios.
Sírvase sin necesidad de auto [illegible] adjunto, atendiendo lo dispuesto
en el artículo 109 C.G.P. se pone [illegible] conocimiento de los interesados.
para los fines legales pertinentes.

Secretario (a)

Traslados

89

Gesticobranzas

Señor
JUZGADO (06 CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCION)
E. S. D.
ORIGEN: 53 PEQUEÑAS CAUSAS ANTES 71 CIVIL MUNICIPAL

REF:	**EJECUTIVO PRENDARIO**
RADICADO:	**2017-433**
DE:	**BANCO DE BOGOTA S.A**
CONTRA:	**DANIEL CHAVARRO BENITEZ**
ASUNTO:	**SOLICITUD INFORMACION TITULOS**

071

JOSE IVAN SUAREZ ESCAMILLA, mayor de edad y vecino de ésta ciudad, identificado con la cédula de ciudadanía No. 91.012.860 de Barbosa Santander, abogado en ejercicio con tarjeta profesional No. 74502 del Consejo Superior de la Judicatura, obrando en mi condición de apoderado de la parte Actora, según poder especial que me confirió, de manera respetuosa a través de este escrito, se dé información acerca de la existencia de otros títulos judiciales y solicito de manera respetuosa se proceda a la conversión, elaboración y entrega de los mismos.

68434 24-JUN-'21 15:14

Sírvase señor juez proceder de conformidad

Del señor Juez, con todo respeto,

JOSE IVAN SUAREZ ESCAMILLA
C.C. 91.012.860 DE BARBOSA (SANTANDER)
T.P. 74.502 DEL C. S. J.
joseivan.suarez@gesticobranzas.com
282

Calle 35 No 7- 25 Oficina 401 Edificio CAXDAC
Teléfono: 7436666
Bogotá – Colombia
joseivan.suarez@gesticobranzas.com

Mauze Traslados

OF. EJEC. CIVIL MPAL.
68434 24-JUN-'21 15:14

5595-193-006.

RV: INFO TITULOS PROCESO 2017-433 BANCO DE BOGOTA VS DANIEL CHAVARRO BENITEZ JUZGADO 6 CM DE EJECUCION

Jose Ivan Suarez <joseivan.suarez@gesticobranzas.com>

Lun 21/06/2021 9:28

Para: Servicio al Usuario Ejecucion Civil Municipal - Seccional Bogota <servicioalusuariooecmbta@cendoj.ramajudicial.gov.co>; Dependencia Jose Ivan Suarez <dependencia.joseivansuarez@gesticobranzas.com>; 'Natalia Borbon' <yesica.borbon@gesticobranzas.com>

1 archivos adjuntos (25 KB)

DOC210621-021.pdf;

Señor

JUEZ 6 CM DE EJECUCION

ORIGEN 71 CM DE BOGOTA / 53 P C Y C

E. S. D.

REF: PROCESO N° 2017-433

BANCO DE BOGOTA

CONTRA: DANIEL CHAVARRO BENITEZ

Respetado señor juez.

JOSE IVAN SUAREZ ESCAMILLA, mayor de edad, residente y domiciliado en la ciudad de Bogotá D.C. identificado como aparece al pie de mi firma, obrando en mi condición de apoderado judicial de la parte actora me permito solicitar información acerca de la existencia de títulos judiciales

Agradezco la atención prestada y solicito por favor acuse de recibido del presente correo.

Correo: servicioalusuariooecmbta@cendoj.ramajudicial.gov.co

Cordialmente,

JOSE IVAN SUAREZ ESCAMILLA

C. C. No. 91.012.860 de Barbosa Santander

T. P. No. 74502 del C. S. J.

CORREO: joseivan.suarez@gesticobranzas.com

Apoderado parte Demandante

JUZGADO SEXTO CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCIÓN DE BOGOTÁ D.C.

Bogotá, D.C., Treinta (30) de julio de dos mil veintiuno (2021)

Referencia: Ejecutivo No. 2017-0433 de BANCO DE BOGOTA contra DANIEL CHAVARRO MARTINEZ.

Para mejor proveer en derecho respecto al avalúo presentado, se requiere al libelista para que acredite de qué fecha data la publicación aportada, toda vez que no se avizora la misma en la documental que anexa.

De otro lado, respecto a la solicitud de envío de avalúo incoada por la autorizada, se pone de presente en primer lugar que para tener en cuenta sus peticiones debe acreditar la calidad que ostenta quien la autoriza.

A su vez se advierte que los traslados son publicitados a través del micro sitio web de este despacho, sumado a que la documental que solicita fue aportada directamente por el apoderado del extremo ejecutante, quien es quien representa a la entidad que aduce la autoriza, por lo que puede establecer comunicación con el mismo para lo pertinente.

De otro lado, en atención a la solicitud que precede, secretaría informe si existen títulos consignados a favor del proceso de la referencia.

De existir los mismos, se ordena por secretaría conforme al Art. 447 del Código General del Proceso, **haga entrega** a la parte actora BANCO DE BOGOTÁ, los títulos consignados para el proceso de la referencia, teniendo en cuenta la liquidación de crédito y costas aprobadas, previas las deducciones y fraccionamientos a que haya lugar. De ser necesario fraccionamiento, efectúese a través del Banco Agrario. Déjense las constancias del caso. Lo anterior siempre y cuando el crédito no se encuentre embargado.

Conforme a lo solicitado, igualmente, se ordena oficiar al Juzgado Setenta y Uno Civil Municipal de Bogotá y al Banco Agrario, para que informen si para el proceso de la referencia existen títulos constituidos y en caso afirmativo efectúen la conversión de títulos consignados a favor de la cuenta de entrega de títulos de la secretaría común de este despacho N. 110012041800; a su vez, para que efectúen el traslado del proceso al portal transaccional del Banco Agrario a la Oficina de Ejecución Civil Municipal.

NOTIFÍQUESE,

SANDRA EUGENIA PINZÓN CASTELLANOS
JUEZ
(1)

Juzgado Sexto Civil Municipal de Ejecución de Bogotá D.C.

Bogotá D.C. 02 de agosto de 2021

Por anotación en estado N° 078 de esta fecha fue notificado el auto anterior. Fijado a las 8:00 a.m.

YEIMY KATHERINE RODRIGUEZ NUÑEZ

Secretaria

DD

92

Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

OFICINA DE APOYO PARA LOS JUZGADOS CIVILES MUNICIPALES DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS DE BOGOTÁ D.C

UTCC2015

10941400471741

JUZGADO SEXTO CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS DE BOGOTÁ.
Carrera 10 No. 14-33 Piso 1°.
Tel: 2438795

UTCC cadena cadena courrier
2021 AGO. 25
RECIBIDO

OFICIO No. O-0821-2654
Bogotá, D.C. 19 de Agosto de 2021.

Señores:
BANCO AGRARIO DE COLOMBIA
UNIDAD DE DEPÓSITOS JUDICIALES
Ciudad.

REF: Proceso Ejecutivo de Menor Cuantía **No. 11001-40-03-071-2017-00433-00** iniciado por BANCO DE BOGOTÁ NIT. 860.002.964-4 **contra** DANIEL CHAVARRO BENÍTEZ C.C. 79.637.797 (Juzgado de Origen 71 Civil Municipal)

Comunico a usted que mediante auto de fecha 30 de Julio de 2021, proferido dentro del proceso de la referencia, se ordenó OFICIARLE para que informe si para el proceso de la referencia existen títulos constituidos.

Proceda de conformidad.

La presente actuación fue remitida en virtud de los Acuerdos PSAA13 N° 9962, 9984, 9991 de 2013 y PSAA14 N° 10187 de 21 de julio de 2014, que fueran emitidos por la Sala Administrativa del Consejo Superior de la Judicatura.

Atentamente,

MIGUEL [illegible] ZORRILLA S.
[illegible] UNIVERSITARIO

PROFESIONAL UNIVERSITARIO
Oficina de Ejecución Civil Municipal de Bogotá.

Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

OFICINA DE APOYO PARA LOS JUZGADOS CIVILES MUNICIPALES DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS DE BOGOTÁ D.C

JUZGADO SEXTO CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS DE BOGOTÁ.
Carrera 10 No. 14-33 Piso 1°.
Tel: 2438795

OFICIO No. O-0821-2655
Bogotá, D.C. 19 de Agosto de 2021.

Señores:
JUZGADO 71 CIVIL MUNICIPAL
Ciudad.

REF: Proceso Ejecutivo de Menor Cuantía **No. 11001-40-03-071-2017-00433-00** iniciado por BANCO DE BOGOTÁ NIT. 860.002.964-4 **contra** DANIEL CHAVARRO BENÍTEZ C.C. 79.637.797 (Juzgado de Origen 71 Civil Municipal)

Comunico a usted que mediante auto de fecha 30 de Julio de 2021, proferido dentro del proceso de la referencia, se ordenó OFICIARLE para que informe si para el proceso de la referencia existen títulos constituidos, en caso afirmativo proceda a realizar la conversión de los dineros a la cuenta **No. 110012041800** del Banco Agrario de Colombia, código de Despacho Oficina de Ejecución de Sentencias para los **JUZGADOS DE EJECUCIÓN CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ No. 110014303000**, en la forma dispuesta en la Circular PSAC14-12 de mayo 26 de 2014 de la Sala Administrativa del Consejo Seccional de la Judicatura y/o en la forma establecida en la plataforma virtual instalada por el Banco Agrario.

Proceda de conformidad.

La presente actuación fue remitida en virtud de los Acuerdos PSAA13 N° 9962, 9984, 9991 de 2013 y PSAA14 N° 10187 de 21 de julio de 2014, que fueran emitidos por la Sala Administrativa del Consejo Superior de la Judicatura.

Atentamente,

MIGUEL ANGEL ZORRILLA S.
PROFESIONAL UNIVERSITARIO

PROFESIONAL UNIVERSITARIO
Oficina de Ejecución Civil Municipal de Bogotá.

94

Notificador 05 Oficina Ejecucion Civil Municipal - Seccional Bogota

De: Notificador 05 Oficina Ejecucion Civil Municipal - Seccional Bogota
Enviado el: miércoles, 25 de agosto de 2021 2:29 p. m.
Para: Juzgado 71 Civil Municipal - Bogotá - Bogotá D.C.
Asunto: O-0821-2655
Datos adjuntos: 45.pdf

Importancia: Alta

Seguimiento:

Destinatario	Entrega
Juzgado 71 Civil Municipal - Bogotá - Bogotá D.C.	Entregado: 25/08/2021 2:30 p. m.

REMITE OFICIO

Las **contestaciones** deben ser allegadas al correo **servicioalusuariooecmbta@cendoj.ramajudicial.gov.co** de la Oficina de Apoyo para los Juzgados Civiles Municipales de Ejecución de Sentencias de Bogotá.

Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
OFICINA DE APOYO PARA LOS JUZGADOS CIVILES MUNICIPALES DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS DE BOGOTÁ
ACUERDO No. PSAA15-10402 DE 2015
CARRERA 12 No. 14-22 Piso 1

Cordial saludo.
Por este medio me permito allegar el oficio No. O-0821-2655, de fecha 19 AGOSTO dentro del Proceso No. 071-2017-433 que cursa en el Juzgado **06 Civil Municipal de Ejecución de Sentencias de Bogotá**, (al contestar cite esta referencia).

Por favor **confirmar recibido.**

Conforme ACUERDO PCSJA21-11730 del Consejo Superior de la Judicatura, por el cual se adoptan medidas de protección.

ANGIE LUCIA MELGAREJO TORRES
AUXILIAR ADMINISTRATIVO GRADO 05

Notificador 05 Oficina Ejecucion Civil Municipal - Seccional Bogota

De: Microsoft Outlook
Para: Juzgado 71 Civil Municipal - Bogotá - Bogotá D.C.
Enviado el: miércoles, 25 de agosto de 2021 2:29 p. m.
Asunto: Entregado: O-0821-2655

El mensaje se entregó a los siguientes destinatarios:

Juzgado 71 Civil Municipal - Bogotá - Bogotá D.C. (cmpl71bt@cendoj.ramajudicial.gov.co)

Asunto: O-0821-2655

O-0821-2655

REPÚBLICA DE COLOMBIA
IDENTIFICACIÓN PERSONAL
CÉDULA DE CIUDADANÍA

NÚMERO **1.032.501.492**

CARDENAS ORJUELA

APELLIDOS

JENNYFER NATALIA

NOMBRES

Natalia Cárdenas

FIRMA

ÍNDICE DERECHO

FECHA DE NACIMIENTO **17-NOV-1998**

BOGOTA D.C
(CUNDINAMARCA)
LUGAR DE NACIMIENTO

1.62 ESTATURA

A+ G.S. RH

F SEXO

01-DIC-2016 BOGOTA D.C.
FECHA Y LUGAR DE EXPEDICIÓN

REGISTRADOR NACIONAL
JUAN CARLOS GALINDO VÁCHA

P-1500150-01077683-F-1032501492-20190626 **0065**98103A 1 9908637698

Señores:
JUZGADO EJEC. CIVIL MPAL 6 DE BOGOTA
E. S. D.

Ref. Autorización dependiente judicial.

JESSICA PEREZ MORENO, mayor de edad, identificado (a) como aparece al pie de mi firma, obrando en nombre y representación de **BANCO DE BOGOTA**, mediante el presente escrito, autorizo y acredito como dependiente judicial a:

NOMBRE_DEPENDIENTE	*CEDULA*	*LUGAR DE EXP.*
NATALIA CARDENAS	1032501492	BOGOTA

Para que obtengan el acceso al proceso de la referencia adelantado en su despacho, en el que **BANCO DE BOGOTA**, es parte, con el fin de realizar la correspondiente auditoria, revisar el expediente, solicitar copias, retirar copias, solicitar el desarchivo del proceso, retirar o acceder a los despachos comisorios, retirar la demanda, entre otras consultas o tramites que se requieran.

Agradezco la colaboración que a esta persona puedan brindar.

Cordialmente.

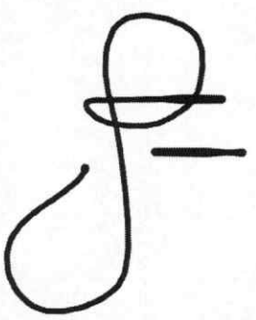

JESSICA PEREZ MORENO
CC 52797827 de Bogotá
Apoderada Especial del Banco de Bogotá

TITULOS PASS 9 OF. EJEC 11-8 97

SOLICITUD COPIA AUTO 11001400307120170043300

NATALIA CARDENAS <dependiente.bogota32@outlook.com>

Vie 30/07/2021 8:00

Para: Servicio al Usuario Ejecucion Civil Municipal - Seccional Bogota <servicioalusuariooecmbta@cendoj.ramajudicial.gov.co>

2 archivos adjuntos (447 KB)

GENERAL BOGOTA (77).pdf; cédula Natalia Cárdenas.pdf;

Buen día

Por medio del presente Me permito solicitar muy respetuosamente ante su despacho copia traslado o avaluo auto28-06-2021 del proceso en referencia 11001400307120170043300

Partes,

Demandante: BANCO DE BOGOTA
Demandado: DANIEL CHAVARRO BENITEZ

adjunto soporte , ya que est mismo no se encuentra en rama.

RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO

JUZGADO SEXTO CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCIÓN DE BOGOTÁ D.C.

Bogotá, D.C., Veinticinco (25) de Junio de dos mil Veintiuno (2021)

Referencia: Ejecutivo Singular No. 2017-1081 de CONJUNTO RESIDENCIAL RECODO DE SAN FELIPE VII contra JORGE ENRIQUE BELTRAN

Para mejor proveer sin derecho, se requiere al apoderado del extremo actor acreditar la facultad expresa de recibir, toda vez que en el poder otorgado no se encuentra consertada. Una vez realizado lo anterior, se decidirá sobre la solicitud de terminación obrante a folio 73 a 74, C-1.

NOTIFIQUESE,

SANDRA EUGENIA PINZÓN CASTELLANOS
JUEZ
(1)

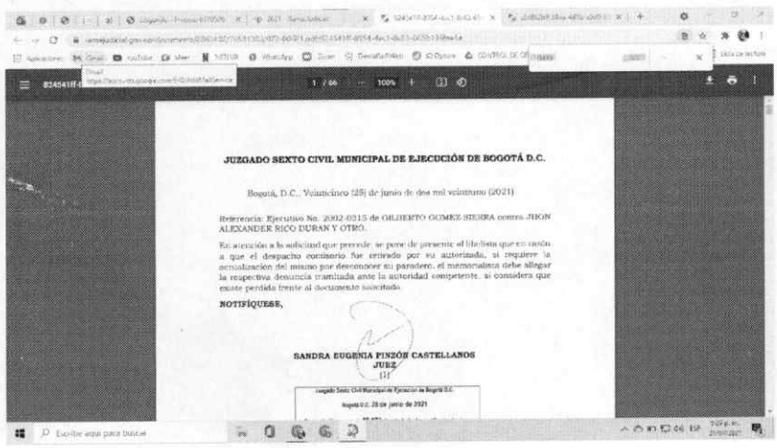

JUZGADO SEXTO CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCIÓN DE BOGOTÁ D.C.

Bogotá, D.C., Veinticinco (25) de junio de dos mil veintiuno (2021)

Referencia: Ejecutivo No. 2002-0315 de OBLIEETO OUMEZ SIERRA contra JHON ALEXANDER RICO DURAN Y OTRO.

En atención a la solicitud que precede se pone de presente al libelista que en razón a que el despacho comisorio fue retirado por su autorizado, si requiere la actualización del mismo por desconocer su paradero, el memorialista debe allegar la respectiva denuncia tramitada ante la autoridad competente, si considera que existe perdida frente al documento solicitado.

NOTIFÍQUESE,

SANDRA EUGENIA PINZÓN CASTELLANOS
JUEZ
(1)

Títulos 3F

OF.EJEC.CIVIL MPAL.
17301 10-AUG-'21 9:59

7141- 9- 6

Agradezco la atención prestada,

JENNYFER NATALIA CARDENAS ORJUELA
Dependiente Judicial
dependiente.bogota32@outlook.com
7420880 318 7127141
Av. Calle 19 No. 06-68 Piso 11 – Bogotá D.C

Litigando.com
Información judicial al día, esté donde esté

Gesticobranzas

Corresponde 90
Entradas

SEÑOR:
JUEZ 06 CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCION DE BOGOTA
E. S. D
ORIGEN: 53 PEQUEÑAS CAUSAS ANTES 71 CIVIL MUNICIPA

PROCESO:	**EJECUTIVO MENOR CUANTIA**
RADICADO:	**No 2017-433**
DE:	**BANCO DE BOGOTA S.A**
CONTRA	**DANIEL CHAVARRO BENITEZ**
ASUNTO:	**RESPUESTA A REQUERIMIENTO**

JOSE IVAN SUAREZ ESCAMILLA, mayor de edad y vecino de ésta ciudad, identificado con la cédula de ciudadanía No. 91.012.860 de Barbosa Santander, abogado en ejercicio con tarjeta profesional No. 74502 del Consejo Superior de la Judicatura, obrando en mi condición de apoderado de la parte actora, y cumpliendo con el requerimiento efectuado por su despacho; me permito indicar que la fecha de la publicación es de 10 de marzo de 2021

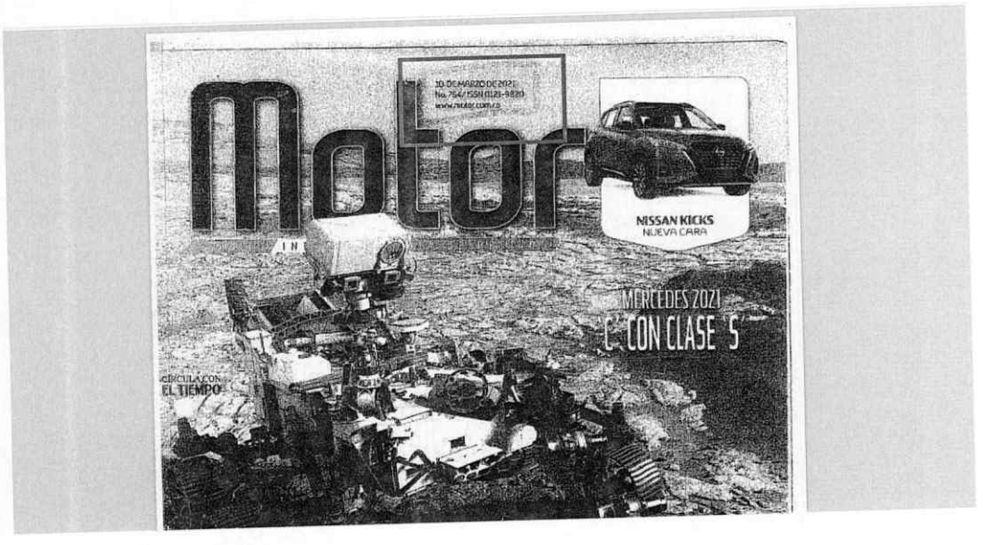

Del señor Juez, con todo respeto

75062 20-AGO-'21 15:59
75062 20-AGO-'21 15:59
OF. EJEC. CIVIL MPAL.

0-71
Firma oficios
7564-2176
F3

JOSE IVAN SUAREZ ESCAMILLA
C.C. 91.012.860 de Barbosa
T. P. 74502 del C.S.J
joseivan.suarez@gesticobranzas.com
282n.b

99

Gesticobranzas

SEÑOR:
JUEZ 06 CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCION DE BOGOTA
E. S. D
ORIGEN: 53 PEQUEÑAS CAUSAS ANTES 71 CIVIL MUNICIPA

PROCESO:	**EJECUTIVO MENOR CUANTIA**
RADICADO:	**No 2017-433**
DE:	**BANCO DE BOGOTA S.A**
CONTRA	**DANIEL CHAVARRO BENITEZ**
ASUNTO:	**RESPUESTA A REQUERIMIENTO**

JOSE IVAN SUAREZ ESCAMILLA, mayor de edad y vecino de ésta ciudad, identificado con la cédula de ciudadanía No. 91.012.860 de Barbosa Santander, abogado en ejercicio con tarjeta profesional No. 74502 del Consejo Superior de la Judicatura, obrando en mi condición de apoderado de la parte actora, y cumpliendo con el requerimiento efectuado por su despacho; me permito indicar que la fecha de la publicación es de 10 de marzo de 2021

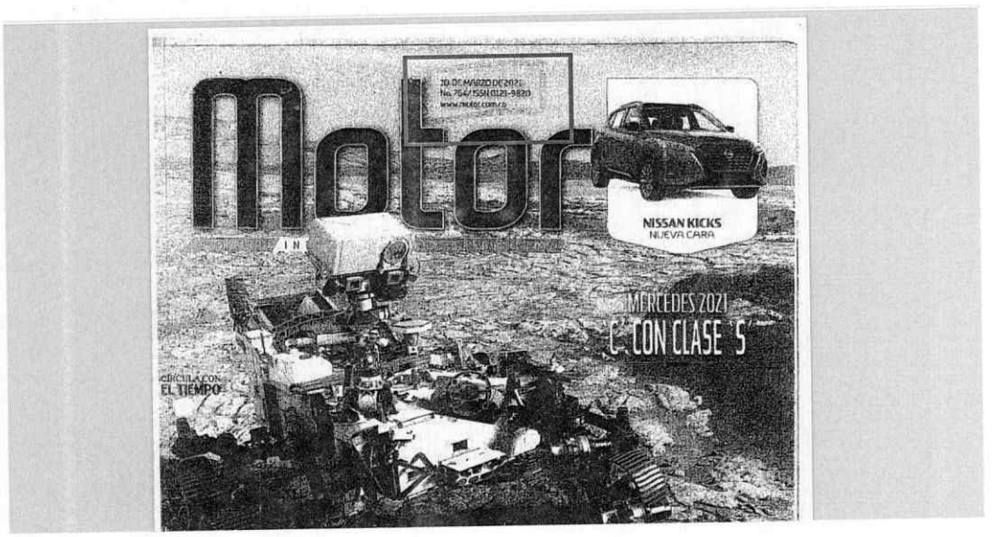

Del señor Juez, con todo respeto

JOSE IVAN SUAREZ ESCAMILLA
C.C. 91.012.860 de Barbosa
T. P. 74502 del C.S.J
joseivan.suarez@gesticobranzas.com
282n.b

RV: RESPUESTA A REQUERIMIENTO PROCESO 2017-433 BANCO DE BOGOTA VS DANIEL CHAVARRO BENITEZ JUZGADO 6 CM DE EJECUCION

Jose Ivan Suarez <joseivan.suarez@gesticobranzas.com>

Jue 12/08/2021 16:53

Para: Servicio al Usuario Ejecucion Civil Municipal - Seccional Bogota <servicioalusuariooecmbta@cendoj.ramajudicial.gov.co>
CC: Dependencia Jose Ivan Suarez <dependencia.joseivansuarez@gesticobranzas.com>; 'Yesica Natalia Borbon' <yesica.borbon@gesticobranzas.com>

1 archivos adjuntos (799 KB)
RESPUESTA A REQUERIMIENTO .pdf;

Señor

JUEZ 6 CM DE EJECUCION

ORIGEN 53 PC Y C / 71 CM DE BOGOTA

E. S. D.

REF: PROCESO N° 2017-433

BANCO DE BOGOTA

CONTRA: DANIEL CHAVARRO BENITEZ

Respetado señor juez.

JOSE IVAN SUAREZ ESCAMILLA, mayor de edad, residente y domiciliado en la ciudad de Bogotá D.C. identificado como aparece al pie de mi firma, obrando en mi condición de apoderado judicial de la parte actora me permito dar respuesta a requerimiento efectuado por su despacho.

Agradezco la atención prestada y solicito por favor acuse de recibido del presente correo.

Cordialmente,

JOSE IVAN SUAREZ ESCAMILLA

C. C. No. 91.012.860 de Barbosa Santander

T. P. No. 74502 del C. S. J.

CORREO: joseivan.suarez@gesticobranzas.com

Apoderado parte Demandante

República de Colombia
Rama Judicial del Poder
Oficina de Ejecución C
Municipal de Bogotá D.
PASE AL DESPACHO

30 AGO 2021 03

Al despacho del Señor (a) juez (a)
Observaciones
El (la) Secretario (a)

101

JUZGADO SEXTO CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCIÓN DE BOGOTÁ D.C.

Bogotá, D.C., Dos (02) de septiembre de dos mil veintiuno (2021)

Referencia: Ejecutivo No. 2017-0433 de BANCO DE BOGOTÁ contra DANIEL CHAVARRO MARTINEZ.

Por encontrarse ajustado a derecho el avalúo (Fl. 79 a 81, C.2) y por no haber sido objeto de pronunciamiento alguno dentro del término legal el despacho le imparte aprobación, para todos los efectos legales.

De otro lado, se ordena a la oficina de apoyo dar estricto cumplimiento al proveído adiado del 30 de julio de 2021 (Fl. 91, C.2) mediante el cual se ordenó la entrega de títulos.

NOTIFIQUESE,

SANDRA EUGENIA PINZÓN CASTELLANOS
JUEZ
(1)

Juzgado Sexto Civil Municipal de Ejecución de Bogotá D.C.
Bogotá D.C. 03 de septiembre de 2021
Por anotación en estado N° 094 de esta fecha fue notificado el auto anterior. Fijado a las 8:00 a.m.
YEIMY KATHERINE RODRIGUEZ NUÑEZ
Secretaria

DD

102

Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

OFICINA DE APOYO PARA LOS JUZGADOS CIVILES MUNICIPALES DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS DE BOGOTÁ D.C.
JUZGADO SEXTO CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS DE BOGOTÁ D.C.
CARRERA 10 NO. 14-33 PISO 1º
TEL: 2438795

REF: EJECUTIVO No. **11001-40-03-071-2017-00433-00** DE **BANCO DE BOGOTA** CONTRA **DANIEL CHAVARRO BENITEZ**

INFORME DE TÍTULOS
SEPTIEMBRE VEINTIDOS (22) DE DOS MIL VEINTIUNO (2021)

Teniendo en cuenta el auto que antecede de fecha treinta (30) de julio de dos mil veintiuno (2021), se procede a informar al Despacho, que revisada la página del Portal Web transaccional del Banco Agrario por número de proceso y por número de identificación de la parte demandada, no se encontraron títulos judiciales constituidos y pendientes de pago en la cuenta de la oficina para el proceso de la referencia.

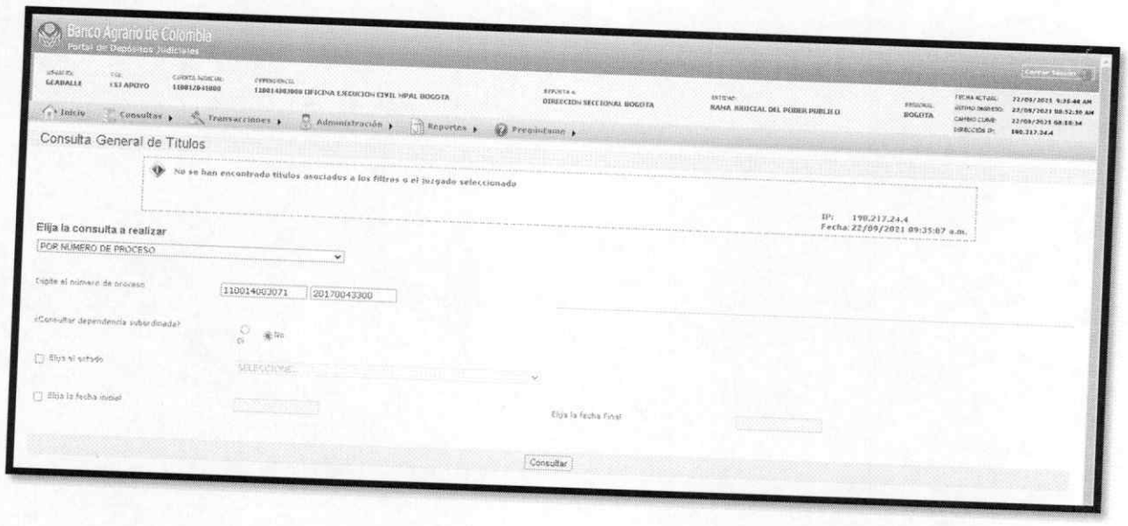

Lo anterior para los fines pertinentes.

Atentamente,

GUILLERMO CABALLERO TELLEZ
Asistente Administrativo

REPÚBLICA DE COLOMBIA
IDENTIFICACIÓN PERSONAL
CÉDULA DE CIUDADANÍA

NÚMERO **1.032.501.492**

CARDENAS ORJUELA

APELLIDOS

JENNYFER NATALIA

NOMBRES

Natalia Cárdenas

FIRMA

ÍNDICE DERECHO

FECHA DE NACIMIENTO **17-NOV-1998**

BOGOTA D.C
(CUNDINAMARCA)
LUGAR DE NACIMIENTO

1.62 ESTATURA

A+ G.S. RH

F SEXO

01-DIC-2016 BOGOTA D.C.
FECHA Y LUGAR DE EXPEDICIÓN

REGISTRADOR NACIONAL
JUAN CARLOS GALINDO VÁCHA

P-1500150-01077683-F-1032501492-20190626 **00655**98103A 1 9908637698

104

Señores:
JUZGADO EJEC. CIVIL MPAL 6 DE BOGOTA
E. S. D.

Ref. Autorización dependiente judicial.

JESSICA PEREZ MORENO, mayor de edad, identificado (a) como aparece al pie de mi firma, obrando en nombre y representación de **BANCO DE BOGOTA**, mediante el presente escrito, autorizo y acredito como dependiente judicial a:

NOMBRE_DEPENDIENTE	*CEDULA*	*LUGAR DE EXP.*
NATALIA CARDENAS	1032501492	BOGOTA

Para que obtengan el acceso al proceso de la referencia adelantado en su despacho, en el que **BANCO DE BOGOTA**, es parte, con el fin de realizar la correspondiente auditoria, revisar el expediente, solicitar copias, retirar copias, solicitar el desarchivo del proceso, retirar o acceder a los despachos comisorios, retirar la demanda, entre otras consultas o tramites que se requieran.

Agradezco la colaboración que a esta persona puedan brindar.

Cordialmente.

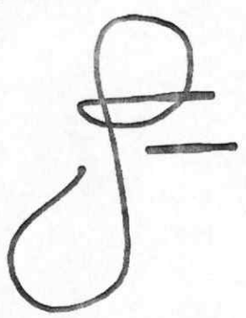

JESSICA PEREZ MORENO
CC 52797827 de Bogotá
Apoderada Especial del Banco de Bogotá

SOLICITUD COPIA AUTO 11001400307120170043300

TITULOS C-A 13-9 105

NATALIA CARDENAS <dependiente.bogota32@outlook.com>

Jue 09/09/2021 8:00

Para: Servicio al Usuario Ejecucion Civil Municipal - Seccional Bogota <servicioalusuariooecmbta@cendoj.ramajudicial.gov.co>

2 archivos adjuntos (447 KB)

GENERAL BOGOTA (77).pdf; cédula Natalia Cárdenas (1).pdf;

13-123 Folios 1 a 1. K.

Buen día

Por medio del presente Me permito solicitar muy respetuosamente ante su despacho copia traslado o avaluo auto28-06-2021 del proceso en referencia 11001400307120170043300

Partes,

Demandante: BANCO DE BOGOTA
Demandado: DANIEL CHAVARRO BENITEZ

adjunto soporte , ya que est mismo no se encuentra en rama.

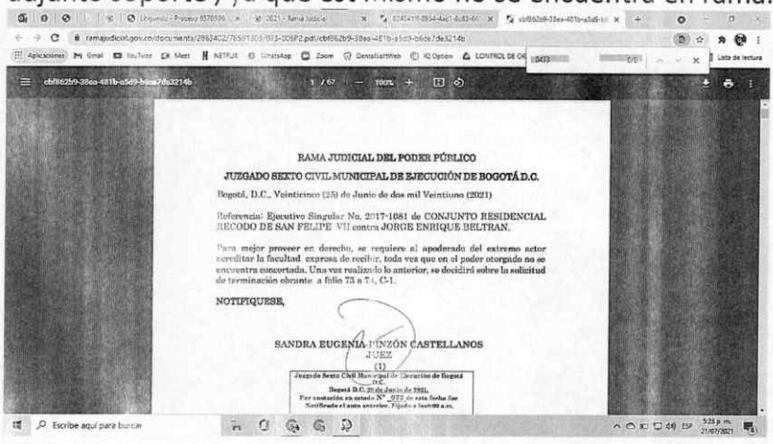

RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO

JUZGADO SEXTO CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCIÓN DE BOGOTÁ D.C.

Bogotá, D.C., Veinticinco (25) de Junio de dos mil Veintiuno (2021)

Referencia: Ejecutivo Singular No. 2017-1081 de CONJUNTO RESIDENCIAL RECODO DE SAN FELIPE VII contra JORGE ENRIQUE BELTRAN.

Para mejor proveer en derecho, se requiere al apoderado del extremo actor acreditar la facultad expresa de recibir, toda vez que en el poder otorgado no se encuentra concertada. Una vez realizado lo anterior, se decidirá sobre la solicitud de terminación obrante a folio 73 a 74, C-1.

NOTIFIQUESE,

SANDRA EUGENIA PINZÓN CASTELLANOS
JUEZ

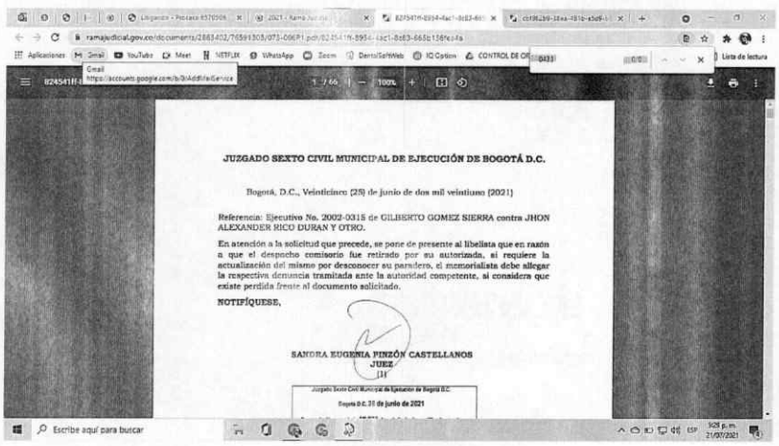

JUZGADO SEXTO CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCIÓN DE BOGOTÁ D.C.

Bogotá, D.C., Veinticinco (25) de junio de dos mil veintiuno (2021)

Referencia: Ejecutivo No. 2002-0315 de GILBERTO GOMEZ SIERRA contra JHON ALEXANDER RICO DURAN Y OTRO.

En atención a la solicitud que precede, se pone de presente al libelista que en razón a que el despacho comisorio fue retirado por su autorizada, si requiere la actualización del mismo por desconocer su paradero, el memorialista debe allegar la respectiva denuncia tramitada ante la autoridad competente, si considera que existe perdida frente al documento solicitado.

NOTIFÍQUESE,

SANDRA EUGENIA PINZÓN CASTELLANOS
JUEZ

Títulos 2F

OF. EJEC. CIVIL MPAL.
78665 15-SEP-'21 10:31
8679- 55-6

Agradezco la atención prestada,

Litigando
www.litigando.com

Natalia Cárdenas Orjuela.
Dependiente judicial
Dependiente.bogot32@outlook.com
Cel. 3187127141

De: NATALIA CARDENAS
Enviado: viernes, 30 de julio de 2021 7:12
Para: Servicio al Usuario Ejecucion Civil Municipal - Seccional Bogota <servicioalusuariooecmbta@cendoj.ramajudicial.gov.co>
Asunto: SOLICITUD COPIA AUTO 11001400307120170043300

Buen día

Por medio del presente Me permito solicitar muy respetuosamente ante su despacho copia traslado o avaluo auto28-06-2021 del proceso en referencia 11001400307120170043300

Partes,

Demandante: BANCO DE BOGOTA
Demandado: DANIEL CHAVARRO BENITEZ

adjunto soporte , ya que est mismo no se encuentra en rama.

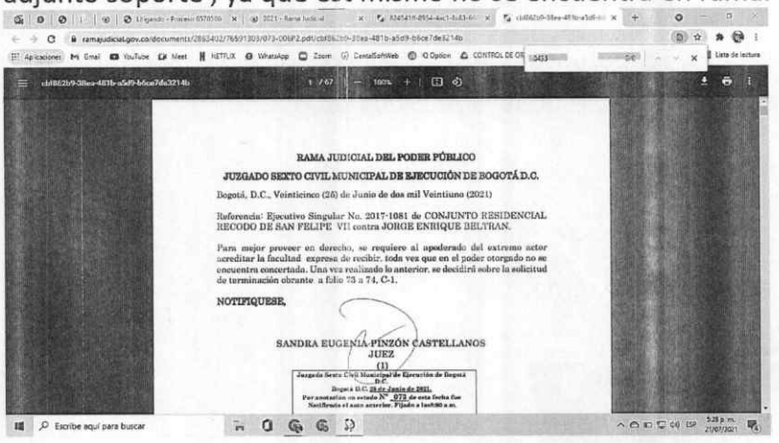

RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO

JUZGADO SEXTO CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCIÓN DE BOGOTÁ D.C.

Bogotá, D.C., Veinticinco (26) de Junio de dos mil Veintiuno (2021)

Referencia: Ejecutivo Singular No. 2017-1081 de CONJUNTO RESIDENCIAL RECODO DE SAN FELIPE VII contra JORGE ENRIQUE BELTRAN.

Para mejor proveer en derecho, se requiere al apoderado del extremo actor acreditar la facultad expresa de recibir, toda vez que en el poder otorgado no se encuentra concertada. Una vez realizado lo anterior, se decidirá sobre la solicitud de terminación obrante a folio 73 a 74, C-1.

NOTIFIQUESE,

SANDRA EUGENIA PINZÓN CASTELLANOS
JUEZ
(1)

Juzgado Sexto Civil Municipal de Ejecución de Bogotá D.C.
Bogotá D.C. 28 de Junio de 2021.
Por anotación en estado N° 073 de esta fecha fue Notificado el auto anterior. Fijado a las 8:00 a.m.

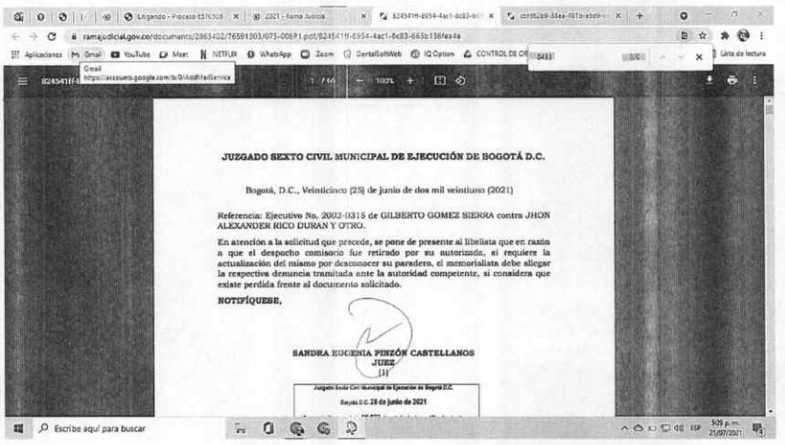

JUZGADO SEXTO CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCIÓN DE BOGOTÁ D.C.

Bogotá, D.C., Veinticinco (25) de junio de dos mil veintiuno (2021)

Referencia: Ejecutivo No. 2002-0315 de GILBERTO GOMEZ SIERRA contra JHON ALEXANDER RICO DURAN Y OTRO.

En atención a la solicitud que precede, se pone de presente al libelista que en razón a que el despacho comisorio fue retirado por su autorizado, si requiere la actualización del mismo por desconocer su paradero, el memorialista debe allegar la respectiva denuncia tramitada ante la autoridad competente, si considera que existe perdida frente al documento solicitado.

NOTIFÍQUESE,

SANDRA EUGENIA PINZÓN CASTELLANOS
JUEZ
(1)

Juzgado Sexto Civil Municipal de Ejecución de Bogotá D.C.
Bogotá D.C. 28 de junio de 2021

Agradezco la atención prestada,

JENNYFER NATALIA CARDENAS ORJUELA
Dependiente Judicial
dependiente.bogota32@outlook.com
7420880 318 7127141
Av. Calle 19 No. 06-68 Piso 11 – Bogotá D.C

Litigando.com
Información judicial al día, esté donde esté

O.O.A 27-9 106

Banco Agrario de Colombia
NIT 800.037.800-8

VICEPRESIDENCIA EJECUTIVA
GERENCIA DE EXPERIENCIA Y SERVICIO AL CLIENTE

Bogotá D.C., 13 de septiembre de 2021

Señores
JUZGADO SEXTO CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS DE BOGOTÁ
servicioalusuariooecmbta@cendoj.ramajudicial.gov.co

Asunto: Respuesta PQR No. 1622268

OFICIO No. O-0821-2654
REF: Proceso Ejecutivo de Menor Cuantía No. 11001-40-03-071-2017-00433-00 iniciado por BANCO DE BOGOTÁ NIT. 860.002.964-4 contra DANIEL CHAVARRO BENÍTEZ C.C. 79.637.797 (Juzgado de Origen 71 Civil Municipal)

Respetados Señores:

En atención a su oficio, le informamos que al 13 de septiembre de 2021 NO encontramos ningún título judicial asociado a los números de identificación relacionados en su comunicación.

Por tal motivo se requiere nos suministren copia de los depósitos, lo anterior con el único fin de realizar una nueva búsqueda en el sistema y así poder dar respuesta precisa a su solicitud.

Le recordamos que Banco Agrario de Colombia tiene habilitados los canales de Contacto Banco Agrario, Línea Gratuita 018000915000 y 5948500 en Bogotá, página web www.bancoagrario.gov.co y la red de oficinas para que presenten sus peticiones, quejas o reclamos. Asimismo, cualquier inconformidad puede ser comunicada al Defensor del Consumidor Financiero, Doctor José Guillermo Peña, en la Avenida 19 No. 114-09, Oficina 502 en la ciudad de Bogotá, o en los teléfonos 3219240479 o 2131370 en Bogotá o en el correo electrónico defensorbanco@pgabogados.com

Atentamente,

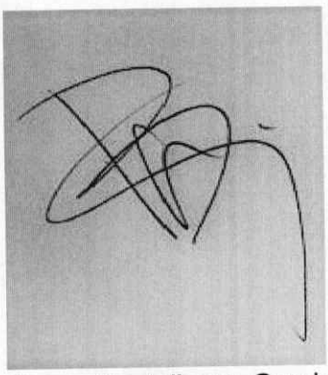

Sergio Castellanos Garcia
Profesional Universitario
Proyecto: Luis Malpica

Ley 1581 de 2012 "Le informamos que el Banco Agrario de Colombia tratará sus datos personales conforme a la política la cual puede ser consultada través de la página https://www.bancoagrario.gov.co/enlaces de interés/Política de privacidad/Documento para el tratamiento de datos personales, así como los derechos que como titular de la información le asisten y elevar cualquier solicitud, petición queja o reclamo sobre la materia".

OF.EJEC.CIVIL M.PAL
03239 22-SEP-'21 8:19
8905- 46-006.

Ley 1581 de 2012 "Le informamos que el Banco Agrario de Colombia tratará sus datos personales conforme a la política la cual puede ser consultada través de la página https://www.bancoagrario.gov.co/enlaces de interés/Política de privacidad/Documento para el tratamiento de datos personales, así como los derechos que como titular de la información le asisten y elevar cualquier solicitud, petición queja o reclamo sobre la materia".

Respuesta PQR 1622268

107

servicio.cliente@bancoagrario.gov.co <servicio.cliente@bancoagrario.gov.co>

Lun 13/09/2021 21:00

Para: Servicio al Usuario Ejecucion Civil Municipal - Seccional Bogota <servicioalusuariooecmbta@cendoj.ramajudicial.gov.co>

1 archivos adjuntos (206 KB)

C-PQR 1622268-Respuesta Final LJMP.PDF;

Buen día,

Adjunto enviamos respuesta PQR-1622268

Nuestros canales de Contacto Banco Agrario a nivel nacional 018000915000 o en Bogotá 5948500

y el presente correo institucional, están disponibles para atender su solicitud de respuesta.

Por razones de seguridad, si la respuesta adjunta tiene clave, la misma corresponde a su número de identificación sin puntos (CC, NIT, etc)

Cordialmente

GERENCIA DE SERVICIO AL CLIENTE
Vicepresidencia de Banca Agropecuaria
BANCO AGRARIO DE COLOMBIA
www.bancoagrario.gov.co
servicio.cliente@bancoagrario.gov.co
Linea Nacional 018000 915000
Bogotá PBX: 57 (1) 5948500

Le informamos que el Banco Agrario de Colombia tratarï¿½ sus datos personales conforme a la polï¿½tica la cual puede ser consultada travï¿½s de la pï¿½gina https://www.bancoagrario.gov.co/enlaces de interï¿½s/Polï¿½tica de privacidad/Documento para el tratamiento de datos personales, asï¿½ como los derechos que como titular de la informacïï¿½n le asisten y elevar cualquier solicitud, peticïï¿½n queja o reclamo sobre la materia.

Gesticobranzas

Señor
JUEZ 06 CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCION DE BOGOTA

E. S. D.

ORIGE: 53 PEQUEÑAS CAUSAS ANTES 71 CIVIL MUNICIPA

PROCESO:	**EJECUTIVO MENOR CUANTIA**
RADICADO:	**No. 2017-433**
DE:	**BANCODE BOGOT S .A**
CONTRA:	**DANIEL CHAVARRO BENITEZ**
ASUNTO:	**SOLICITUD FECHA Y HORA REMATE**

JOSE IVAN SUAREZ ESCAMILLA, mayor de edad y vecino de ésta ciudad, identificado con la cédula de ciudadanía número 91.012.860, abogado en ejercicio con tarjeta profesional número 74502 del C.S.J. actuando como apoderado de la parte Actora, según poder especial que me confirió, de manera respetuosa a través de este escrito solicito **SEÑALAR FECHA Y HORA PARA REMATE, del VEHICULO HBL-952**

Sírvase Señor Juez proceder de conformidad.

JOSE IVAN SUAREZ ESCAMILLA
C.C. 91.012.860 DE BARBOSA (SANTANDER)
T.P. 74.502 DEL C. S. J
joseivan.suarez@gesticobranzas.com
282*nb*

109

RV: SOLICITUD FECHA Y HORA PARA REMATE PROCESO 2017-433 BANCO DE BOGOTA VS DANIEL CHAVARRO BENITEZ JUZGADO 06 CM DE EJECUCION

Jose Ivan Suarez <joseivan.suarez@gesticobranzas.com>

Jue 09/09/2021 10:49

Para: Servicio al Usuario Ejecucion Civil Municipal - Seccional Bogota <servicioalusuariooecmbta@cendoj.ramajudicial.gov.co>; Dependencia Jose Ivan Suarez <dependencia.joseivansuarez@gesticobranzas.com>; 'Natalia Borbon' <yesica.borbon@gesticobranzas.com>

1 archivos adjuntos (665 KB)

REMATE.pdf;

OF.EJ.CIV.MUN RADICA2

45295 21-SEP-'21 8:14

45295 21-SEP-'21 8:14

Señor

JUEZ 06 CM DE EJECUCION

ORIGEN 71 CM DE BOGOTA / 53 P C Y C MULT

E. S. D.

ANGÉLICA LUGO

F CD

U Titulos

RADICADO

8860-14-6

REF: PROCESO N° 2017-433

BANCO DE BOGOTA

CONTRA: DANIEL CHAVARRO BENITEZ

Respetado señor juez.

JOSE IVAN SUAREZ ESCAMILLA, mayor de edad, residente y domiciliado en la ciudad de Bogotá D.C. identificado como aparece al pie de mi firma, obrando en mi condición de apoderado judicial de la parte actora me permito solicitar se señale fecha y hora para remate del vehículo de placa HBL-952.

Agradezco la atención prestada y solicito por favor acuse de recibido del presente correo.

Correo: servicioalusuariooecmbta@cendoj.ramajudicial.gov.co

Cordialmente,

JOSE IVAN SUAREZ ESCAMILLA

C. C. No. 91.012.860 de Barbosa Santander

T. P. No. 74502 del C. S. J.

CORREO: joseivan.suarez@gesticobranzas.com

Apoderado parte Demandante

República de Colombia
Rama Judicial del Poder Público
Oficina de Ejecución Civil
Municipal de Bogotá D.C
DESPACHO

28 SEP 2021 03

Al despacho del Señor(a) Juez(a)
Observaciones
El (la) Secretario (a)

110

JUZGADO SEXTO CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCIÓN DE BOGOTÁ D.C.

Bogotá, D.C., Treinta (30) de septiembre de dos mil veintiuno (2021)

Referencia: Ejecutivo No. 2017-0433 de BANCO DE BOGOTA contra DANIEL CHAVARRO MARTINEZ.

Para mejor proveer en derecho respecto a la solicitud de fijar fecha y hora de remate, se requiere al libelista a fin de que allegue la liquidación actualizada de crédito conforme a lo previsto en el artículo 446 del Código General del Proceso.

De otro lado, por secretaria requiérase perentoriamente al auxiliar de la justicia-secuestre **ABC JURIDICAS SAS**, indicándole que cuenta con el término de 10 días para que rinda cuentas del trabajo encomendado.

Adviértasele que de no cumplir con la carga, se le relevará y sancionará de la forma como lo dispone la ley.

NOTIFÍQUESE,

SANDRA EUGENIA PINZÓN CASTELLANOS
JUEZ
(1)

Juzgado Sexto Civil Municipal de Ejecución de Bogotá D.C.

Bogotá D.C. 01 de octubre de 2021

Por anotación en estado N° 114 de esta fecha fue notificado el auto anterior. Fijado a las 8:00 a.m.

YEIMY KATHERINE RODRIGUEZ NUÑEZ

Secretaria

DD

Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

OFICINA DE APOYO PARA LOS JUZGADO CIVILES MUNICIPALES DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS DE BOGOTÁ D.C

Señor Secuestre (a):
ABC JURIDICAS S.A.S
ABCJURIDICAS@GMAIL.COM
Ciudad

TELEGRAMA No. T-1021-11

FECHA DE ENVIO

REF: JUZGADO 06 CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS DE BOGOTÁ. PROCESO EJECUTIVO DE MENOR CUANTÍA NO. **11001-40-03-071-2017-00433-00** INICIADO POR BANCO DE BOGOTÁ **CONTRA** DANIEL CHAVARRO BENITEZ (JUZGADO DE ORIGEN 71 CIVIL MUNICIPAL)

COMUNICO A USTED QUE MEDIANTE AUTO DE FECHA 30 DE SEPTIEMBRE DE 2021, PROFERIDO DENTRO DEL PROCESO DE LA REFERENCIA, SE ORDENÓ REQUERIRLE PERENTORIAMENTE, INDICÁNDOLE QUE CUENTA CON EL TÉRMINO DE 10 DÍAS PARA QUE RINDA CUENTAS DEL TRABAJO ENCOMENDADO.

SE LE ADVIERTE QUE DE NO CUMPLIR CON LA CARGA, SE LE RELEVARÁ Y SANCIONARÁ DE LA FORMA COMO LO DISPONE LA LEY.

ATENTAMENTE,

Andrés Felipe León C.
Profesional Universitario Grado 12

PROFESIONAL UNIVERSITARIO
OFICINA DE EJECUCIÓN CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ.

08-10-2021 KAREN RUEDA

Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

OFICINA DE APOYO PARA LOS JUZGADO CIVILES MUNICIPALES DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS DE BOGOTÁ D.C

Señor Secuestre (a):
ABC JURIDICAS S.A.S
ABCJURIDICAS@GMAIL.COM
Ciudad

TELEGRAMA No. T-1021-11

FECHA DE ENVIO

REF: JUZGADO 06 CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS DE BOGOTÁ. PROCESO EJECUTIVO DE MENOR CUANTÍA NO. **11001-40-03-071-2017-00433-00** INICIADO POR BANCO DE BOGOTÁ **CONTRA** DANIEL CHAVARRO BENITEZ (JUZGADO DE ORIGEN 71 CIVIL MUNICIPAL)

COMUNICO A USTED QUE MEDIANTE AUTO DE FECHA 30 DE SEPTIEMBRE DE 2021, PROFERIDO DENTRO DEL PROCESO DE LA REFERENCIA, SE ORDENÓ REQUERIRLE PERENTORIAMENTE, INDICÁNDOLE QUE CUENTA CON EL TÉRMINO DE 10 DÍAS PARA QUE RINDA CUENTAS DEL TRABAJO ENCOMENDADO.

SE LE ADVIERTE QUE DE NO CUMPLIR CON LA CARGA, SE LE RELEVARÁ Y SANCIONARÁ DE LA FORMA COMO LO DISPONE LA LEY.

ATENTAMENTE,

Andrés Felipe León C.
Profesional Universitario Grado 12

PROFESIONAL UNIVERSITARIO
OFICINA DE EJECUCIÓN CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ.

08-10-2021 KAREN RUEDA

112

Notificador 03 Oficina Ejecucion Civil Municipal - Seccional Bogota

De: Notificador 03 Oficina Ejecucion Civil Municipal - Seccional Bogota
Enviado el: miércoles, 27 de octubre de 2021 9:10 a. m.
Para: abcjuridicas@gmail.com
Asunto: REMITE TELEGRAMA T-1021-11
Datos adjuntos: T-1021-11.pdf

Importancia: Alta

Las **contestaciones** deben ser allegadas al correo **servicioalusuariooecmbta@cendoj.ramajudicial.gov.co** de la Oficina de Apoyo para los Juzgados Civiles Municipales de Ejecución de Sentencias de Bogotá.

Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
OFICINA DE APOYO PARA LOS JUZGADOS CIVILES MUNICIPALES DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS DE BOGOTÁ
ACUERDO No. PSAA15-10402 DE 2015
CARRERA 12 No. 14-22 Piso 1

Cordial saludo.
Por este medio me permito allegar el TELEGRAMA T-1021-11 dentro del Proceso No. **71-2017—433** que cursa en el Juzgado **06 Civil Municipal de Ejecución de Sentencias de Bogotá**, (al contestar cite esta referencia).

Por favor **confirmar recibido.**

Juzgados Civiles Municipales de Ejecución de Sentencias de Bogotá D.C.
Oficina de Apoyo

Andrés Felipe López M.
Citador
Oficina de Apoyo para los Juzgados Civiles Municipales de Ejecución de Sentencias de Bogotá
alopezm@cendoj.ramajudicial.gov.co
Carrera 12 - 14-22 Piso 1, Ventanilla Tutelas,
Edificio Hernando Morales Molina/Bogotá

Teléfono: 2438796
Teléfono: 322 767 26 09

112.

Notificador 03 Oficina Ejecucion Civil Municipal - Seccional Bogota

De: Microsoft Outlook
Para: abcjuridicas@gmail.com
Enviado el: miércoles, 27 de octubre de 2021 9:10 a. m.
Asunto: Retransmitido: REMITE TELEGRAMA T-1021-11

Se completó la entrega a estos destinatarios o grupos, pero el servidor de destino no envió información de notificación de entrega:

abcjuridicas@gmail.com (abcjuridicas@gmail.com)

Asunto: REMITE TELEGRAMA T-1021-11

REMITE
TELEGRAMA T-...

EXPEDIENTE HÍBRIDO

CONSULTA EXPEDIENTE

FÍSICO HASTA EL FOLIO No 113

FECHA: 21-7-22